

2022-00435 CONTETSTACION DEMANDA AYMER PEREIRA GONZALEZ

Lorenza Velásquez Cardona. <loveca66@hotmail.com>

Vie 05/08/2022 8:01

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago

<j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com

<notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com>;Proc. I Judicial Administrativa 211

<procjudadm211@procuraduria.gov.co>;njudiciales <njudiciales@valledelcauca.gov.co>

Buen día, encontrándome dentro del término de ley contesto la demanda de la referencia, cualquier información adicional con gusto será suministrada

LORENZA VELASQUEZ CARDONA

Abogada Especialista

DERECHO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION PUBLICA CONTEMPORANEA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 9

1.140-20-61.1

Honorable

JUEZ TERCERO (3) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)
Ciudad

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: AYMER PEREIRA GONZALEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 2022-00435

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

DEMANDADO Y DOMICILIO

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que me fue expedida el día 14 de noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDADO

LORENZA VELASQUEZ CARDONA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago - Valle del Cauca, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, (*Ver poder y anexos*), el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a este Honorable Despacho Judicial, que procedo a **PRONUNCIARME**, en los siguientes términos:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000

Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 9

LO QUE SE DEMANDA

La actora presenta demanda en contra del Ministerio de Educación Nacional – FNPSM y Departamento del Valle del Cauca, en la que relaciona como pretensiones las siguientes:

PRETENSIONES

“1. Que se declare la Nulidad del acto administrativo ficto configurado el día 13 de NOVIEMBRE de 2021, frente a la petición presentada ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el día 13 de AGOSTO de 2021 mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecidas en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de 2021 fecha en que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, en el respectivo Fondo Prestacional y hasta el momento en que se acredite el pago de los valores correspondientes en la cuenta individual del docente, así como también niegan el derecho a la INDEMNIZACION, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el termino legal, esto es, después del 31 de enero de 2021.

2. Declarar que mi representado tiene derecho a que la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de manera solidaria, le reconozca y pague la SANCION POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99 y a la INDEMNIZACION, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991.

3. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la SANCION POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de año 2021, fecha en que debió consignarse el valor correspondiente a las cesantías del año 2020, en el respectivo fondo prestacional y hasta el día en que se efectuó el pago de la prestación.

4. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000

Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3 de 9

la INDEMNIZACION, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el termino legal, esto es, después del 1 de enero de 2021.

5. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCION MORATORIA E INDEMNIZACION POR PAGO EXTEMPORANEO DE LOS INTERESES, referidas en los numerales anteriores, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que debió efectuarse el pago de cada una las anualidades respectivas y de manera independiente conforme hayan sido las cancelaciones y hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 187 del C.P.A.C.A.

6. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, - al reconocimiento y pago de los intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectuó el pago de las SANCIONES MORATORIAS reconocidas en esta sentencia, art 192 del C.P.A.CA.

7. Que se ordene a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el termino de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A).

8. Condenar en costas a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo estipulado en el artículo 188 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 19 de la LEY 1395 DE 2010.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 9

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, y en consecuencia solicito al Honorable Juez, abstenerse de declarar que la parte actora tiene derecho a lo solicitado en su demanda, toda vez que, es claro que en lo que respecta al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de los docentes con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin distinción alguna es la ley 91 de 1989, por lo tanto frente a los términos y el procedimiento para el reconocimiento del auxilio de cesantías de los docentes afiliados a dicho fondo, corresponde acudir a ese canon y a las normas que lo reglamentan para determinar las etapas, condiciones, términos y formalidades propias del trámite de reconocimiento, de acuerdo a los fundamentos jurídicos que serán expuestos a largo de este escrito.

En virtud de lo anterior, no condenar a mi representado **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, ni a las costas procesales, ni demás valores solicitados por el apoderado o que resulten probados en el transcurso del proceso, lo que fundamento en las excepciones que en adelante propondré.

Solicito respetuosamente **DENEGAR** todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Igualmente **RECONOCERME** personería jurídica para actuar dentro del proceso.

A LOS HECHOS

PRIMERO: No es un hecho del proceso, pero es cierto, el artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica.

SEGUNDO: No es un hecho del proceso, pero es cierto, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 15 de la ley 91 de 1989, le asignó como competencia al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO el pago de la **CESANTÍA** de los docentes de los establecimientos educativos del sector oficial.

TERCERO: No es un hecho, es una apreciación subjetiva del togado.

CUARTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 5 de 9

QUINTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

SEXTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

SEPTIMO: Es cierto, conforme a los documentos aportados en el proceso

OCTAVO: No es un hecho, es una apreciación subjetiva del togado.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Una vez estudiado el contexto de las pretensiones del actor y realizado el análisis pertinente sobre los hechos y normas por ellos invocadas es menester hacer un pronunciamiento al respecto.

En primer lugar, es importante indicar que la ENTIDAD encargada del reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del Magisterio es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como pasa a explicarse: - Mediante la **Ley 91 de 1989**, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, que si bien es cierto no tiene personería jurídica, está representada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad entre otras, es el pago de las prestaciones sociales de los docentes.

Por su parte, el Decreto 3752 de 2003 regló el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y señaló en su artículo 4.º los requisitos de afiliación del personal docente de las entidades territoriales, y en su artículo 5.º el trámite de afiliación, artículos de los cuales se desprende que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará las cesantías. - A su vez, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 señala que las prestaciones sociales de los docentes oficiales serán reconocidas y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual en todo caso debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente, sin despojar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales de los docentes oficiales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 9

En segundo lugar, el Artículo 15 de la Ley 91 de 1989 establece lo siguiente:

Artículo 15. A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1. de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones:

1. Los docentes nacionalizados que figuren vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, para efectos de las prestaciones económicas y sociales, mantendrán el régimen prestacional que han venido gozando en cada entidad territorial de conformidad con las normas vigentes.

Los docentes nacionales y los que se vinculen a partir del 1o. de enero de 1990, para efecto de las prestaciones económicas y sociales se registrarán por las normas vigentes aplicables a los empleados públicos del orden nacional, Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978, o que se expidan en el futuro, con las excepciones consagradas en esta Ley.

3. Cesantías:

A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1. de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1o. de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente, acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 7 de 9

Conforme a lo anterior, se evidencia que el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** es el ente encargado del reconocimiento y pago de la sanción por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99. Así las cosas, no prospera las pretensiones frente al Departamento del Valle del Cauca, en el sentido que no tiene ninguna injerencia alguna en el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

Finalmente, resulta claro entonces que la Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten para demostrar a la demandante.

Así vista las cosas, nos encontramos ante un evidente **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**, teniendo en cuenta que mi representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías. Ya que dicha atribución corresponde al del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a la Honorable Juez, **DENEGAR** las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIONES

- **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**

Excepción que propongo y fundamento, por cuanto carecen de causa y objeto las pretensiones de la demanda, las cuales están dirigidas contra el Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que no es dicha entidad la llamada a responder por las pretensiones de la demandante. Pues ha quedado establecido, que la norma es clara en indicar; que dichos requerimientos están bajo la órbita de competencia del Ministerio Nacional de Educación, con cargo al FOMAG. Quienes son los responsables de responder y cancelar, posibles pagos por dichos conceptos a que pueda haber lugar.

- **COBRO DE LO NO DEBIDO**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 8 de 9

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento, Departamento del Valle del Cauca, no puede reconocer y pagar las pretensiones requeridas y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten.

- **INNOMINADA**

Consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca no tiene la obligación legal. Se fundamenta, en todos los hechos exceptivos que, demostrados en el proceso, sean favorables a la parte que represento.

- **PRESCRIPCIÓN**

Sin que pueda constituir un reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo de la entidad que represento, invoco como excepción la PRESCRIPCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 488 del C.S.T., en concordancia con el Art. 151 del C.P.L., pues las obligaciones de tracto sucesivo que tuvieron más de tres años, desde la fecha de su causación y hasta la fecha de notificación de la demanda, se encuentran prescritas.

- **CONDENA EN COSTAS**

Solicito respetuosamente al Sr. Juez, se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que está facultada en virtud de lo establecido en el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda y los siguientes documentos:

- Solicitud de antecedentes administrativos del 28 de Junio del 2022 SADE 2022-030811 dirigido a la Profesional Universitario MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY – Líder Área de Personal – Secretaria de Educacion Departamental.
- Respuesta a la anterior solicitud en 154 folios la cual se anexa

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 9 de 9

ANEXOS

1. Poder de sustitución de la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA** a mi favor, y de acuerdo con el poder otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.

NOTIFICACIONES

1. Las de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la directora del Departamento Administrativo de Jurídica Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Calle 10 con carrera 6ª, Secretaría Jurídica, 2º piso, Santiago de Cali.
2. Las mías las recibiré de conformidad con el artículo 205 del C.P.A.C.A, a mi Correo Electrónico: loveca66@hotmail.com o en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría Jurídica, 2º piso, Palacio de San Francisco, Calle 10 con carrera 6, Santiago de Cali. Correo electrónico: njudiciales@valledelcauca.gov.co.

Del Honorable Juez, con todo respeto.



LORENZA VELASQUEZ CARDONA

C.C No. 31.409.265 de Cartago (V)

T.P No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: loveca66@hotmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000

Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

1.140.20-49.01-SADE No. 2022-030811

Santiago de Cali, 28 de Junio 2022

**URGENTE – POR FAVOR DAR
TRÁMITE PERENTORIO**

Doctora
MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY
Profesional Universitario
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental
E.S.D.

ASUNTO:	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. SANCION MORATORIA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:	76147-33-33-003-2022-00435-00
DEMANDANTE:	AYMER PEREIRA GONZALEZ
DEMANDADO:	- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Actualmente cursa Proceso de radicación número 2022-00435, DTE. AYMER PEREIRA GONZALEZ identificada con la cedula N° 6.560.524, dicho proceso se encuentra en el Juzgado TERCERO Administrativo de Cartago- Valle. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente y de manera comedida, con carácter **Urgente** solicito lo siguiente:

- **Copia de la solicitud del dte. Del día 13 de agosto de 2021 y Respuesta al requerimiento que se hiciera donde la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones**

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co [@valledelcauca.gov.co](https://www.instagram.com/valledelcauca.gov.co)
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

invocadas, situación que conllevó de conformidad con el procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso.

- **Copia de la resolución donde se reconocieron las cesantías y copia del envío a la fiduciaria**
- **Sus antecedentes administrativos**

Recuerde que el 17 de septiembre del 2012, se envió un requerimiento (Circular) a cada uno de los Secretarios del Gabinete Departamental exhortándolos a cumplir con este precepto legal y recuerde también que, de la atención oportuna a esta solicitud, estaremos evitando que se inicien investigaciones disciplinarias o de otra índole, no solo al Secretario o Director Administrativo Jurídico, sino también al mismo Mandatario Regional.

Favor al contestar citar los números del proceso en mención.

Atentamente,



LORENZA VELASQUEZ CARDONA
Abogada Contratista Representación Judicial
Tel 3155669846
Email loveca66@hotmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co [@valledelcauca.gov.co](https://www.facebook.com/valledelcauca.gov.co)
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Ministerio de Educación Nacional

OFICINA ESCALAFON VALLE
FORMULARIO DE INSCRIPCION

24

1 IDENTIFICACION 615610524
Lugar de Expedición Zarzal Valle

CAPITULO I DATOS PERSONALES

2 Primer Apellido PEREIRA		3 Segundo Apellido GONZALEZ		4 Nombres AYMER	
DATOS DE NACIMIENTO				Documento de Identidad	
5 FECHA		6 NACION Colombia		10 C.C	1 T.I
DIA	MES	AÑO	7 DEPARTAMENTO Valle del Cauca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	XII	58	8 MUNICIPIO Zarzal	12 C. E	3
Dirección Residencial:				13 Otro indique	4
Sitio de Trabajo (Escuela ó Colegio)				14 SOLTERO	<input checked="" type="checkbox"/>
				15 CASADO	<input type="checkbox"/>
				16 VIUDO	<input type="checkbox"/>
				17 Otro.	<input type="checkbox"/>

CAPITULO II TITULO ACREDITADO

BACHILLER PEDAGOGICO <input type="checkbox"/>	TECNOLOGO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>
PERITO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO <input type="checkbox"/>
EXPERTO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION <input checked="" type="checkbox"/>
TECNICO EN EDUCACION <input type="checkbox"/>	

CAPITULO III DOCUMENTOS REQUERIDOS

REGISTRO CIVIL O PARTIDA DE BAPTISMO <input checked="" type="checkbox"/>	CURSO DE CAPACITACION (si lo necesita) <input type="checkbox"/>
REGISTRO DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO ORIGINAL (Si es del presente año) <input checked="" type="checkbox"/>	FORMULARIO <input checked="" type="checkbox"/>

CAPITULO IV DE CONTROL

GRADO QUE LE CORRESPONDE Séptimo	RADICACION N-742	FECHA DE ENTREGA Enero/5/84	Firma del Funcionario Receptor
----------------------------------	------------------	-----------------------------	--------------------------------

CAPITULO V

ANEXOS	FOLIOS	ESTOS DATOS LOS DOY BAJO JURAMENTO	Firma del Educador
--------	--------	------------------------------------	--------------------

SUSTANCIACION 016998

16.020 32
12 ENE 1984

CONSIDERANDO

Que Pereira Gonzalez Aymer
C.C.# 6560524 DE Zorcal Presta sus servicios docentes en
De Cuba

Distrito N° A

Que para efectos de Inscripcion a la carrera docente según lo dispuesto por el Decreto extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, presenta la siguiente documentación :

- A) Tarjeta Individual Docente....(Folio 1)
- B) Certificado del Registro Civil de matrimonio Expedido por Notario
Arce de Andalucia anotado al número Folio 502
Libro 100/30 de Fecha 20 Abr / 77 Folio 1
- C) Certificado del Acta de Grado de Licenciada en Educacion
Especialidad Biología Guáimara
Expedido por: Universidad del valle
De Valle anotado al folio del Libro en fecha 27
Agosto/83 Por Secretaria de Educacion de
- D) Certificado de Registro de Diploma
Especialidad
Expedido por:
De anotado al folio del Libro en fecha
 Por la Secretaria de Educacion de

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON

GRADO Letra 7

Nombre(s) Aymer Apellidos Pereira
Gonzalez C.C.# 6560.524 de Zorcal
Titulo Licenciada en Educacion Especialidad Biología
Guáimara Radicación Nro. 17.742

Efectos fiscales a partir del día 12 del mes enero de 1.984

Sustanciado Por [Signature]
HERNANDO RENCIFO CASTILLO



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

3
47

RESOLUCION NUMERO 016998

DE 1.984

Por la cual se inscribe a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA NACIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1.979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1.981,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, transmisión y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el artículo 20 del Decreto 259 de 1.981 con la certificación del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION. Especialidad BIOLOGIA - QUIMICA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado SIETE (7o.)

del Escalafón Nacional Docente al educador AYMER PEREIRA

GONZALEZ. c.c. 6.560.524 DE ZARZAL.

ARTICULO SEGUNDO.- Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio docente para el ascenso ENERO 12 DE 1.984

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del ENERO 12 DE 1.984

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO.- Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de ENERO de 1.984

EL PRESIDENTE

SIGIFREDO HOLGUIN ARTEAGA

EL SECRETARIO

RAUL ARIAS MARIN



4
53

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONSTANCIA

HOY Octubre (26) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984).

SE ENTREGO COPIA DE LA RESOLUCION DE INSCRIPCION NUMERO 16998

AL SEÑOR (A) AYMER PEREIRA GONZALEZ

IDENTIFICADO CON LA CEDULA NUMERO 6.520.524 EXPEDIDA EN ZARZO

ENTREGO P/ Luna
Director Oficina Escalafón Valle.

RECIBIO P/ [Signature]
C.C. No. 29971312 Zarzo

2

5

El suscrito Notario Unico del Circuito de Notaria de Andalucia (Valle)

H A C E C O N S T A R

Que al folio 507 del libro de nacimientos correspondiente al año de 1,970 aparece la inscripcion de AYMER PEREIRA GONZALEZ, hijo legitimo del señor Julio Cesar Pereira y de la señora Elvira Gonzales, nacidos en el Municipio de Zarzal el dia diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958). Para constancia se firma en Andalucia a veintisis del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete (1.977). Exento de papel sellado Art 42 Ley 21

Jesus Maria Gil Palacios.
Notario Unico Principal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle
Notaria del Circuito
ANDALUCIA

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer apellido PEREIRA
Segundo apellido GONZALEZ
Nombres AYMER Identificación C. de C. No. 6'560.524 Zarzal
Dirección calle 9 # 11-69 Zarzal, Valle Teléfono 6134

14 AGO. 1987
23535

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento VALLE
Municipio ZARZAL
Nombre del plantel COLEGIO DEL CENTRO PARROQUIAL "HERNANDO CAICEDO". La Paila.

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo titulo académico Licenciado en Biología-Química
Grado actual 7° Resolución No. 016998 Día 12 Mes I Año 84 Exp. Valle
Grado a que aspira 8°

FIA 12-01-84

DOCUMENTACION REQUERIDA

CAPITULO IV

- Certificados de servicios prestados _____
a partir resolución asimilación _____
servicios no utilizados _____
- Certificado capacitación (cuando se requiere) _____

OTROS CASOS ESPECIALES

- Certificado de titulo _____
 - Certificado de obras _____
 - Certificado curso de ingreso _____
- No. de certificados 3 Folios 5

DECLARACION DE _____ AYMER PEREIRA GONZALEZ.

14 AGO. 1987

76
(X)

Al Despacho del Juzgado Civil Municipal de Zarzal Valle, hoy Trece (14) de Agosto de mil novecientos Ochenta y siete (1.987), compareció la persona de la referencia con el fin de rendir declaración. En tal virtud el suscrito Juez por ante su secretario procedió a juramentarlo en forma legal previa imposición del Artículo 172 del C. Penal, y de los Arts. 153 y 154 del C. de P. Penal, bajo cuya gravedad ofreció decir la verdad, toda la verdad, y nada mas que la verdad en la declaración que va a rendir. Examinado por sus condiciones civiles y generales de ley dijo: Es mi nombre y apellidos como quedan antes dichos, natural de Zarzal Valle, en la Calle 9a Nro-ll-79, estado civil casado, profesión docente, tengo 29 años de edad, alfabeto, y portador de la Cédula de Ciudadanía Nro 6.560.524 de la Paila Zarzal Valle, y por lo tanto no me asiste ningún impedimento de ley para rendir la presente declaración por el cual estoy solicitando a este Juzgado. A continuación el suscrito Juez por ante su secretario procede a interrogarlo para que bajo la gravedad del juramento nos manifieste si es cierto o no que durante 7 años, 3 meses, y 27 días, se ha desempeñado como profesor del Colegio "Hernando Caicedo", de la Paila Zarzal Valle, en el área de Biología y Ciencias Naturales, y Vocacionales, en el tiempo comprendido del 16 de Abril de 1.980, hasta el 13 de Agosto de 1.987, y para tal efecto el declarante. MANIFIESTO: Si es cierto señor Juez y bajo la gravedad del Juramento que he prestado en mi declaración manifiesto que actualmente me desempeño como profesor del Colegio "Hernando Caicedo" de la Paila Zarzal Valle, enseñando el área de Biología, Ciencias Naturales, y Vocacionales, en el tiempo comprendido del 16 de Abril de 1.980, hasta el 13 de Agosto de 1.987, con un tiempo de duración de 7 años, 3 meses, y 27 días, quien actualmente me encuentro en el desempeño de mis funciones como docente de dicha institución. Esto es todo señor Juez y he dicho la verdad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia como aparece por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes. =

El Juez. =


Dr. Emilio Valle Herrera =



El Declarante. =

Aymer Pereira González. =

El Secretario. =


Herney Olaya Balanta. =



8

(B)

6
#

160.1987

La Paila, 13 de Agosto de 1987

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
E . S . D .

Atentamente y para efectos de Ascenso en el Escalafón Nacional, me permito solicitarle se sirva recibirme declaración juramentada en el sentido de si es cierto que durante 7 años, 3 meses y 27 días he desempeñado como profesor del colegio "HERNANDO CALCEDO" de La Paila, en el área de Biología, Ciencias Naturales y Vocacionales, en el tiempo comprendido del 16 de Abril de 1980 hasta el 13 de Agosto de 1987.

Ruego que a su vez recibida esta declaración se me entregue el original para los fines indicados.

Remuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

LIC. AYMER PEREIRA GONZALEZ
C.C. N° 560.524 de Zarzal Valle.

SECRETARIA . La anterior petición fué presentada personalmente por el señor Aymer Pereira González, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro 6.560.524 expedida en la Paila Zarzal Valle en horas hábiles del día de hoy 13 de Agosto de 1987. Lo anterior para su conocimiento. Le solicito proveer =

El Secretario.-

Herny Olaya Balanta
Secretario .

Zarzal

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL .

ZARZAL, AGOSTO TRECE DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y SEETE .

En base a la petición presentada por el memorialista se ordena recepcionarse la declaración en base a los puntos allí insertos, y luego de evacuadas éstas se entrega de la actuación original para los efectos que pretenda.

Por surtida la notificación y términos de ejecutoria de auto favorable.

CUMPLE =

El Juez .

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
JUEZ
Dr. Pablo Emilio Correa Herrera =

El Secretario.-

Herny Olaya Balanta =

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Secretaria
Zarzal

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

14 AGO. 1987

9
12

1. Certificado de servicios prestados No. 02.
2. Colegio del Centro Parroquial HERNANDO CAICEDO ? LA PAILA-ZARZAL.
4. Resolución y fecha de aprobación Oficial N°3921 de Marzo 16/79.
5. Nivel de enseñanza Secundaria .
6. La Institución es de carácter: Privado.
7. A gosto 13 de 1987.
8. AYMER PEREIRA GONZALEZ.
9. c.c. N°6'560.524.
de Zarzal, Valle.

10. Fecha de vinculación:

Día	Mes	Año
16	IV	80

Hasta :

Día	Mes	Año
13	VIII	87.

11. El tiempo de servicio queda discriminado así:

AÑOS	MESES	DIAS	HORAS	NIVEL DE ENSEÑANZA	AÑOS	MESES	DIAS	HORAS SEMAN.	NIVEL DE ENSEÑANZA
1.980	8	14	24	Secundaria					
1.981	12		24	Secundaria					
1.982	12		24	Secundaria					
1.983	12		24	Secundaria					
1.984	12		24	Secundaria					
1.985	12		24	Secundaria					
1.986	12		24	Secundaria					
1.987	7	13	24	Secundaria					

Para un total de:

AÑOS	MESES	DIAS
7	3	27

12. Laboralmente figura clasificado en el grado 7. Resolución No. 016998
del mes de Enero 12 de 1.984 .

OBSERVACIONES: Carece de valor si presenta borrón o enmendaduras.

13. RECTOR



14. Secretaria



EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que los sellos y firmas que aparecen al pie del Certificado No. 02 corresponden a los registrados en esta Secretaría, por el Director y Secretaria, respectivamente del Colegio

"Hernando Carcedo" que funciona en La Balsa

de la fundación sobre quimbación de estudios que ecabaza el presente Certificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Fecha Agosto 13/87.

Por el Secretario de Educación Departamental

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL No. 7

ENCAROLA VARELA DE LIANDS

C.R. 41-385-399 de Bogotá

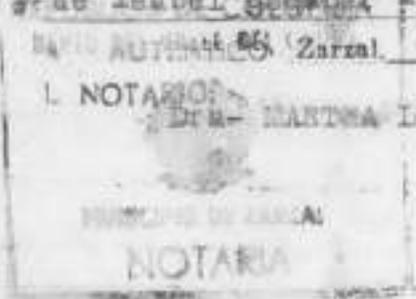
de la, [illegible]



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ZARZAL
YO TESTIMONIO que la firma que aparece en el documento corresponde a German Cáceres Pease

y de Isabel [illegible] Zarral 13 agosto - 1987

L. NOTARIO: Dra. MARTHA LUCIA VARELA VICTORIA.





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

77

022043

RESOLUCION Nº **A** _____
DE SEPT. 17 de 1.987

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ASCIENDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO (8)

AL EDUCADOR PEREIRA GONZALEZ AYMER C.C. Nº 6.560.524

de ZARZAL (V) BASE ACADEMICA LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA ULTIMO GRADO SEPTIMO POR RESOLUCION

16998 DE ENE. 12/84 EXPEDIDA POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA 03 AÑOS 07 MESES 01 DIAS

FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:

ENERO 12/87

PARA GRADO (S) -0- PRESENTO -0- CREDITOS, SOBRANDOLE -0- PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de SEPTIEMBRE 17/87

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía Gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o a la desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 1.987

PRESIDENTE
JOHNNY DE JESUS MONSALVE CEBALLOS

SECRETARIO EJECUTIVO
RAUL ARIAS MARIN

840530

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor

Uymer con C.C. 6560514
de Zoocal quedando ejecutoriada el día 029
de Enero 88

Firma

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibi copia autentica de la resolución No

de 1 de 09 de 88

(firmado)

[Handwritten signature]
C.C. 6560514

de Zarzal

1A-012043

Gran total de servicio prestado segun los cert anteriores	años	meses	días
Servicio prestado a partir de su ^a _____:	03	02	07
Por _____ se adiciona:		00	00

TIEMPO UTILIZADO:

4a de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años _____ categoría de _____
 3a de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años primaria secundaria
 2a de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años Res. _____
 1a de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años
 — especial 1.9 _____ utilizó _____ años

17. SEP 1987

A-22043

En los anteriores categorías de acuerdo a la base académica respectiva utilizó _____ años

Para el grado 04 de asimilación, con la base académica presentada hasta Dic 31/79 utilizó 0 años

Total Tiempo Utilizado.....

00	00	00
----	----	----

Tiempo que puede utilizar en este primer ascenso.....

03	04	01
----	----	----

Tiempo que puede utilizar en el siguiente ascenso.....

—	02	01
---	----	----

Para su ascenso al grado _____ necesita _____ curso(s) para grado(s) _____

- (A) Que deberá presentar al solicitar nuevo ascenso.
- (B) Ya está a paz y salvo con el curso del grado _____ presentando _____ créditos.

Por INDIANA MUJER RADICACION: 23534

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON , VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA.

GRADO 08

Pereira Gonzalez Armer
C.O. # 6560524 de Ferreol del

Base Académica: Trabajo en ciencias de la Ed

Especialidad: Biología y Química

Experiencia docente ejercida en _____

03	04	01
----	----	----

Experiencia sobrante para el siguiente ascenso _____

—	02	01
---	----	----

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 12.01.87

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso 12.01.90

Grado de asimilación 07 por res. 16998 de 12.01 expe. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 18.08.87

Fecha para efectos fiscales 17.09.87

Tiempo posterior a la asimilación:

03	04	01
----	----	----

Tiempo anterior a la asimilación:

Sustanciador: 08/09/87

Fecha de estudio: Car de 1984

REVISADO POR: _____

COMPUTO DE TIEMPO DE SERVICIO PARA ASCENSO (SUTANCIACION)

EL EDUCADOR Aymeri Rosero Gonzalez ESTUDIO N° _____

LABORA EN _____ DE _____
 POSEE TITULO (S) DE : Junio 1953 EN _____
 de : _____ EN _____
 de : _____ EN _____

ESTA ASIMILADO AL GRADO 07 Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA DIC 31 de 1979

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

EXPERIENCIA EN SECUNDARIA EXPERIENCIA EN PRIMARIA
 SU NUEVO TITULO DE _____

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISCRIMINADA ASI:

El cert # _____ expedido por Kardex de Educacion Departamental
 del Valle del Cauca en _____, indica que laboró en Primaria desde
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con _____ de 12 horas semanales
 folio _____-A

El cert # 0022 expedido por Colgio del sur fund. caucedo
 de La Paila. Am 17.08.79, indica que laboró en Secund
12.01.79 - 13.08.79 en tiempo COMPLETO PARCIAL, con _____ de 12 horas semanales
 folio _____-A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____, indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con _____ de 12 horas semanales
 folio _____-A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____, indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con _____ de 12 horas semanales
 folio _____-A

El cert # _____ expedido por _____
 de _____ en _____, indica que laboró en _____
 _____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con _____ de 12 horas semanales
 folio _____-A

total

12-8
15



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASCENSO

En la Ciudad de Cali, a los veinte y dos días del mes de Enero 1987
de mil novecientos ochenta y siete (1.987) compareció ante esta oficina -
Seccional de Escalafón al señor (a) PEREIRA GONZALEZ AYMER
portador de la cédula de ciudadanía Número 5.560.524 de ZARZAL (V)
a quién notifique personalmente el contenido de la providencia No. A-22043
de fecha 17 del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL NOTIFICADO *Aymer* cot 6'560.524 zarzal.
PEREIRA GONZALEZ AYMER

EL NOTIFICADOR *[Signature]*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO NUMERO 2697 DE 1993

(19 NOV. 1993)

Por el cual se hace un traslado, una promoción y unos nombramientos en la Secretaría de Educación.-Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

- ARTICULO 1.- Trasládase a HAYDEE BUENO RIOS, con cédula de ciudadanía #29'914.940 del cargo de profesora de tiempo completo en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación del municipio de Toro, Distrito Educativo #7 Zarzal, al mismo cargo en el Colegio Simón Bolívar de Zarzal del mismo distrito educativo, reemplaza a Rodrigo Cárdenas quien renunció (Resolución del Distrito Educativo #7 #007 de Octubre 5-93)
- ARTICULO 2.- Promuévase a EIVER ALBERTO MAHECHA SAAVEDRA, con cédula de ciudadanía #2'570.866 de Guacarí (V) del cargo de Seccional en el Centro Docente #28 Monterrey, Corregimiento de Monterrey del municipio de Buga, Distrito Educativo #4, al cargo de profesor de tiempo completo en el Colegio De Cárdenas de Palmira, Distrito Educativo #2 mientras dura la suspensión de la titular del cargo Maria del Rosario Vásquez (Decreto 2082-93)
- ARTICULO 3.- Nómbrase a HUMBERTO CALERO, con cédula de ciudadanía #14'878.085 de Buga, en el cargo de Seccional del Centro Docente #28 Monterrey Corregimiento de Monterrey, Distrito Educativo #4 Buga, mientras dura la promoción del titular del cargo Eiver Alberto Mahecha Saavedra
- ARTICULO 4.- Nómbrase a AYMER PEREIRA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía #6'560.524 de Zarzal, en el cargo de profesor de tiempo completo del Colegio Nuestra Señora de la Consolación del municipio de Toro, Distrito Educativo #7 Zarzal, reemplaza a Haydeé Bueno Rios quien se traslada.
- ARTICULO 5.- Nómbrase a MARIA MARGARITA OSPINA MONTOYA, con cédula de ciudadanía #43'498.696 de Medellín, en el cargo de Seccional del Centro Docente #21 San Isidro, Vereda Bosquetazo del municipio de El Dovio, Distrito Educativo #8 Roldanillo, reemplaza a José Olimpo Quintero Valencia quien renunció.

./.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

Continuación... DECRETO NUMERO 2697 DE 199

-2

(19 NOV. 1993) .

Por el cual se hace un traslado, una promoción y unos nombramientos en la Secretaría de Educación .-Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER"

ARTICULO 6.- Nómbrase a YURI ILVANOC BANDERAS SILVA, con cédula de ciudadanía #94'319.144 de Palmira, en el cargo de profesor de tiempo completo del Instituto Técnico Industrial "Humberto Raffo Rivera de Palmira Distrito Educativo #2, reemplaza a Jairo Gomez Gordillo quien se pensionó por invalidez.

ARTICULO 7.- Nómbrase a KENNEDY DAUQUI RAMIREZ, con cédula de ciudadanía #10'630 955 de Corinto (C) en el cargo de profesor de tiempo completo del Colegio Regional Simón Bolívar de San Antonio de los Caballeros del municipio de Florida, Distrito Educativo #2 Palmira, mientras dura la ampliación a la comisión de estudios concedida a la titular del cargo Luz Mercedes Vallecilla Campo por el término de siete (7) meses a partir de Junio 1 de 1.993.

ARTICULO 8.- Nómbrase a ALBA TERESA SANCHEZ MEJIA, con cédula de ciudadanía #66'715.824 de Tuluá, en el cargo de Seccional del Centro Docente #33 "Jovita Santacoloma" del municipio de Tuluá, Distrito Educativo #5, reemplaza a Héctor Marino Ruiz quien se pensionó por invalidez (2589-93)

ARTICULO 9.- Nómbrase a GUSTAVO MOLINA RIVERA, con cédula de ciudadanía #14'875. 586 de Buga, en el cargo de profesor de tiempo completo del Instituto Agrícola "Julio Fernández" del municipio de Restrepo, Distrito Educativo #4 de Buga, reemplaza a Héctor Santamaría Galvis quien se retiró del servicio (Decreto #1840-93)

ARTICULO 10. Nómbrase a ANA BOLENA ESPADA BETANCOURTH, con cédula de ciudadanía #31'405.841 de Cartago, en el cargo de Seccional del Centro Docente #33 Manuel Antonio Bonilla del municipio de Cartago, Distrito Educativo #9, reemplaza a Leonilda Camacho quien renunció.

ARTICULO 11. Promuévase a MARIEN CORDOBA DE ARAUJO, con cédula de ciudadanía #29'221.039 de Buenaventura, del cargo de Seccional en el Centro Docente #3 Francisco José de Caldas del municipio de Buenaventura Distrito Educativo #3, al cargo de Directora con doble acción del Centro Docente #92 Bartolomé de las Casas del mismo municipio y Distrito Educativo, reemplaza a Maria Orfilia Ibarguen de Salazar quien renunció (Decreto #0972-93)

./.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

Continuación. DECRETO NUMERO 2697 DE 199

-3- (19 NOV. 1993)

Por el cual se hace un traslado, una promoción y unos nombramientos en la Secretaría de Educación.-Fondo Educativo regional del Valle del Cauca "FER"

ARTICULO 12.- Nómbrase a PIEDAD MARY MOSQUERA, con cédula de ciudadanía # en el cargo de Seccional del Centro Docente # 3 Francisco José de Caldas del municipio de Buenaventura, Distrito Educativo #3, reemplaza a Marien Córdoba de Araujo quien se promueve.

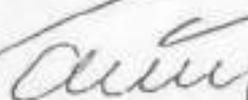
ARTICULO 13.- Nómbrase a ESTHER JULIA FRANCO ARISTIZABAL, con cédula de ciudadanía #31'495.251 de la Victoria (V) en el cargo de Maestra Consejera del Centro Docente #1 Manuel J. Gil de la Victoria Distrito Educativo #7 Zarzal, reemplaza a Rosa Amelia Aristizabal de Valencia quien renunció.

ARTICULO 14.- El presente decreto rige a partir de la fecha de la comunicación

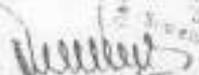
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 NOV 1993

Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993)

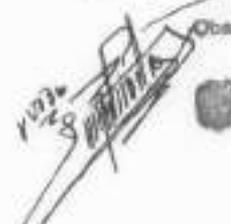

CARLOS HOLGUIN SALDI
Gobernador




NORALBA GARCÍA MORENO
Secretaria Educación Deptal.




Delegado Mineducación Nacional


Obando - Turo - Mesallo - La Victoria
La Victoria
Distrito Educativo #7
ZARZAL 1993
- JEPB

mg.

#6
#4
15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE KAGAHPE, LAKEPE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



FORMULARIO OFICIAL
PARA SOLICITAR ASCENSO
RADICACION: 52418
FECHA:

MEN

16
19
20

DATOS PERSONALES

15 JUL. 1994

CAPÍTULO I

Primer Apellido: Pereira

Segundo Apellido: Gonzalez

Nombres: Aymer.

Dirección Actual: Carretera 9 N° 11-64

Ciudad: Zarzal.

C. de C. N° 6'560.524

M. Zarzal.

Teléfono: 206134.

SITIO DE TRABAJO

CAPÍTULO II.

Departamento: Valle del Cauca.

Municipio: Toro.

Lugar del Plantel: colegio Nuestra Señora de la Consolación.

Oficial

Sub Oficial

SECCION ESPECIFICA

CAPÍTULO III.

Último título: Licenciado en Educación: Biología-Química.

Último Grado de Escalación: 8°

Resol. 022043

de 17 10 87

Grado al que aspira: 10°

expedida por: MEN.

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la Oficina de Escalación)

CAPÍTULO IV

Certificados de servicios prestados 1 folios

Declaraciones juramentadas:..... 2 folios

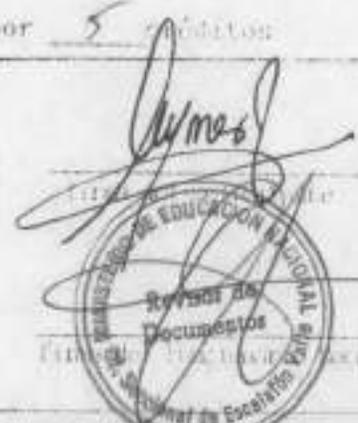
Certificados de Capacitación..... 2 folios por 5 créditos

Certificado de registro de título... folios

Certificado de obra convalidada.... folios

Total... 7 folios

15 JUL. 1994





UNIVERSIDAD DEL VALLE - RECTORIA
ACTA DE GRADO

17
2
21

ACTA No. 435

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 11:00 de la mañana del día 27 de Agosto de 1983, en el Auditorio del Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 447 se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de formación avanzada, universitaria y tecnológica a estudiantes de la Institución.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector.-

El orden del día fue el siguiente: 1) Apertura de la sesión. 2) Lectura de la Resolución No. 447. 3) Toma del juramento. 4) Entrega de Diplomas. Se declaró abierta la sesión. A continuación se dió lectura a la Resolución No. 447 por medio de la cual la Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de: LICENCIADA EN EDUCACION (BIOLOGIA-QUIMICA) (Resolución No. 9482 - Noviembre 1974 - M.E.N.) A: AYMER PEREIRA GONZALEZ (Cédula de Ciudadanía No. 6.560.524 de Zarzal).-

Acto seguido se tomó a los graduandos el juramento universitario y se procedió a la entrega de los respectivos diplomas. Siendo las 1:10 de la tarde se levantó la sesión.

(Fdo.) Rodrigo Guerrero Velasco - Rector.-

(Fdo.) Iván Alberto Díaz Gutiérrez - Secretario General.-

ES FIEL COPIA
Aymer Pereira González

Cali, Noviembre 29 de 1983

M. Eugenia Nieto de Arce
MARIA EUGENIA NIETO DE ARCE
Directora Oficina de Registro Académico

bev.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

**El Notario Tercero del Circulo de Cali
HACE CONSTAR:**

Que la (s) firma (s) puesta (s) en el anterior documento con respecto (a) a la (s) registrada (s) en este Notario por Ms EUGENIA N. TERAPE

de acuerdo a la confrontación hecha de ella (s).

Cali 27/11/83

MANUEL J. MARTINEZ PARRA
NOTARIO TERCERO



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

18
15 JUL. 1994
47
22

Certificado No. 46679

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

Que: PERERIRA GONZALEZ AYMER con C.C. No. 6.560.524
de ZARZAL (V), realizó y aprobó el curso para ascenso en el
Escalafón Nacional dictado por este centro entre el 24 AGOSTO AL 18 SRPT.
de 1992, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. Créditos (letras y números)
<u>EVALUACION Y ESCUELA</u>	<u>NUEVE (9)</u>	<u>DOS (2)</u>
<u>ACTIVA.</u>	<u>/ / / / / / / /</u>	
Total Créditos		<u>DOS (2)</u>

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución

No. 0282 DEL 17 NOVIEMB/92

Se expide el presente Certificado a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES :
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993).

Firma y Sello del
Director

NATHANAEL DIAZ SALDARRA
/dgo

REPUBLICA DE COLOMBIA



15 JUL. 1994

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Centro Experimental Piloto
Valle del Cauca

78 23

Certificado N° 56948

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

CERTIFICA:

Que: PEREIRA GONZALEZ AYMER con C.C. N° 6.560.524
de ZARZAL (V), realizó y aprobó el curso para ascenso en el
OCTUBRE 5-NOVIEMBRE 6
Escalafón Nacional dictado por este centro entre el _____
de 19 ⁹³_____, de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1980, como a
continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	N° de Créditos (letras y números)
<u>ECODESARROLLO</u>	<u>OCHO (8.0)</u>	<u>TRES (3)</u>
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXXXX</u>
	Total Créditos	<u>TRES (3)</u>

Este curso fue aprobado por el Centro Experimental Piloto del Valle según Resolución
N° 0383 DE DICIEMBRE 15 DE 1993

Se expide el presente Certificado a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO
DE 1994

Firma y Sello del
Director

xmm *[Sello]* NATHANAEL DIAZ SALDAÑA

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION

15 JUL. 1994

H
76
24

1. Certificado de servicios prestados No. 10
2. Colegio HERNANDO CAICEDO DE LA PAILA
3. Resolución y fecha de aprobación oficial. 0855 de junio 7/93
4. Nivel de enseñanza Secundaria
5. La Institución es de carácter Privado
6. Fecha de elaboración Enero 18/94
7. Nombres y Apellidos del Docente PEREIRA GONZALEZ AYMER
8. Cédula de Ciudadanía 6.560.524 de Zarzal
9. Fecha de vinculación 12 de enero /87
10. Hasta Julio 30/93
11. El tiempo de servicio queda discriminado así:

AÑOS	MESES	DIAS	HORAS SEMAN	NIVEL DE ENSEÑANZA	AÑOS	MESES	DIAS	HORAS SEMAN	NIVEL DE ENSEÑANZA
1987	11	18	25	Secundaria	*****	*****	*****	*****	*****
1988	12	--	25	Secundaria					
1989	12	--	25	Secundaria					
1990	12	--	25	Secundaria					
1991	12	--	25	Secundaria					
1992	12	--	25	Secundaria					
1993	07	--	25	Secundaria					

Para un total de

AÑOS	MESES	DIAS
06	06	18

12. Laboralmente figura clasificado en el grado 8º
Resolución No. A022043 del mes sept. 17 de 1987

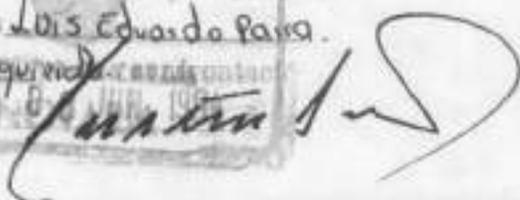

LIC. LUIS EDUARDO PARRA ^{CARDONA}
C.C. No. 16.671.384 de Cali
Rector

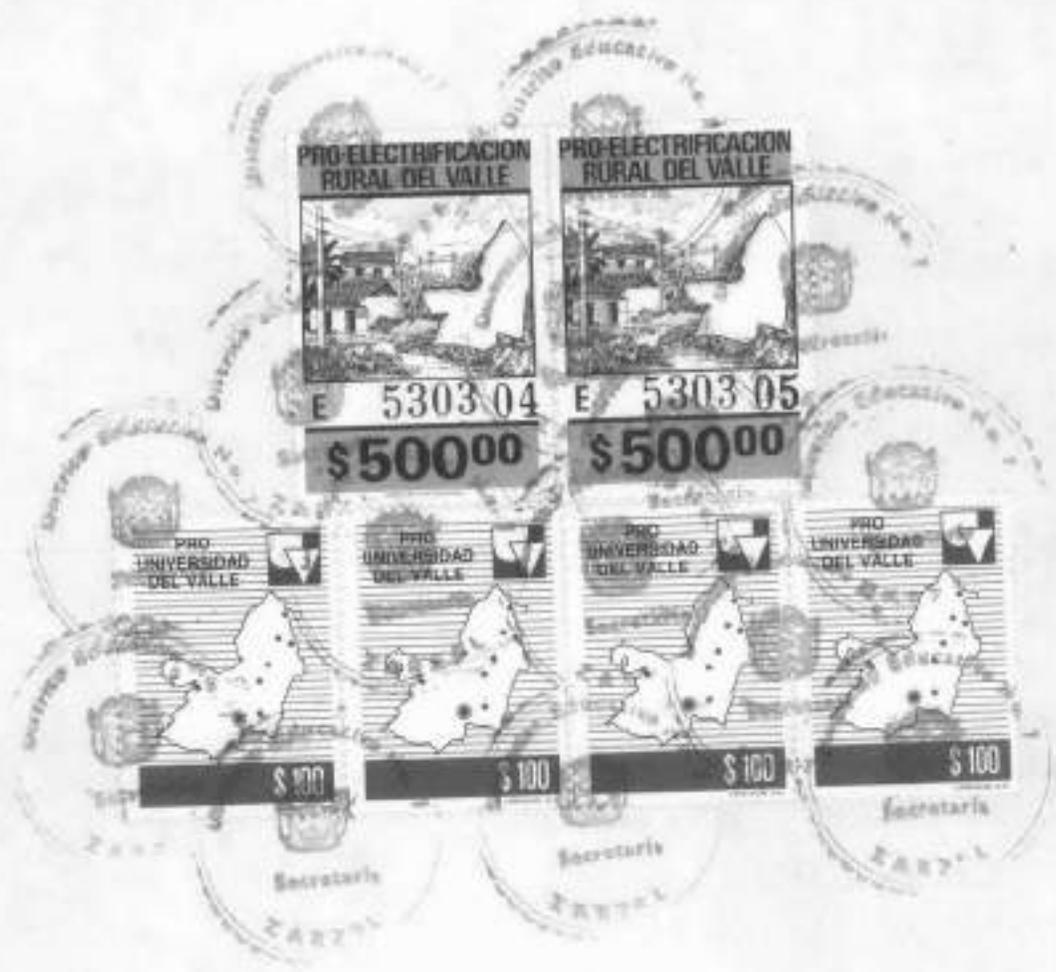



ISABEL ESCOBAR IZQUIERDO
C.C. No. 29.991.670 Zarzal
Secretaria



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ZARZAL
Doy testimonio que la firma que aparece en este documento corresponde a Luis Eduardo Parra.
García y Isabel Escobar Izquierdo
AUTENTICO 2





EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que los sellos y firmas que aparecen al pie del Certificado No. 10 corresponden a los registrados en esta Secretaría, por el vector y Secretaria, respectivamente del Colegio

"Hernando Carcedo" 301 Juana en La Teja-La Loma

Que la Resolución 23.79 de 1994, expedida el presente día, es la concedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Fecha Lorzal, 06/15/94

Por el Secretario de Educación Departamental

Luis Antonio Peralta c.e. 6.567.221 Lorzal

SECRETARIO DISTRITO EDUCATIVO No.

[Handwritten signature and stamp]
 Secretario de Educación - La Duda
 Valle No. 7
 Valle



15 JUL. 1994

21

43
25

DECLARACION DEL SEÑOR AYMER PEREIRA GONZALEZ, cedulada al número 6.560.524 de La Paila-Zarzal(V).

COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAJAMA
DIABIA

Hoy cinco 05 de abril de mil novecientos noventa y cuatro 1.994, siendo las once y media de la mañana, ante éste despacho comparece el señor AYMER PEREIRA GONZALEZ, a quien - identifiqué con su cédula de ciudadanía número 6.560.524 - expedida en La Paila Zarzal(V) y de conformidad con la petición que antecede expuso; Mi nombre es como ha quedado escrito, soy colombiano, alfabeto, de profesión Docente, cuento con 35 años de edad, soy Licenciado en Educación, resido en Zarzal(V) en la cra 9a número 11-68 , soy casado , sí es cierto que durante seis años seis meses y dieciocho días me he desempeñado como profesor de tiempo completo en el Colegio Hernando Caicedo de la Paila en la Sección Bachillerato, durante el tiempo comprendido entre el doce 12 de Enero de mil novecientos ochenta y siete hasta el día treinta 30 de Julio de mil novecientos noventa y tres 1.993.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia y agotado el interrogatorio se dio por terminada bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado a la firma de la presente diligencia, de conformidad con el dcto 1557 de 1.989.- Leída en voz alta por la notaria, el declarante la acepta y firma como aparece.-

LA NOTARIA

DRA. MARTHA LUCIA VARELA VICTORIA.

EL DECLARANTE

AYMER PEREIRA GONZALEZ.

Martina Varela Victoria

Aymer Pereira Gonzalez





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

15 JUL. 1994
30

RESOLUCION Nº **A** 022043
DE SEPT. 17 de 1.987

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ASCIENDESE** en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO (8)

AL EDUCADOR PEREIRA GONZALEZ AYMER C.C. Nº 6.560.524

de ZARZAL (V) BASE ACADEMICA LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA ULTIMO GRADO SIETE POR RESOLUCION

16998 DE ENE. 12/84 EXPEDIDA POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA 03 AÑOS 07 MESES 01 DIAS

FECHA DESDE LA CUAL SE EMPIEZA A CONTAR EL TIEMPO DE SERVICIO PARA EL SIGUIENTE ASCENSO:

ENERO 12/87

PARA GRADO (S) -0- PRESENTO -0- CREDITOS, SOBRAN DOLE -0- PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO.-

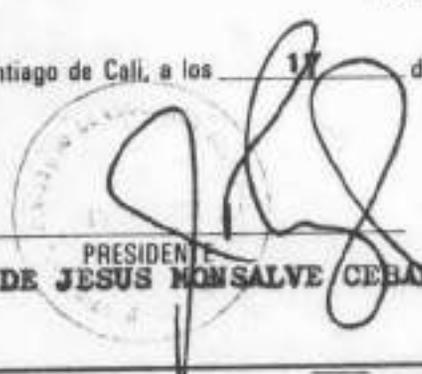
La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de SEPTIEMBRE 17/87

ARTICULO TERCERO.- Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía Gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o a la destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 1.987


PRESIDENTE
JOHNNY DE JESUS MONSALVE CEBALLOS


SECRETARIO EJECUTIVO
RAUL ARIAS MARIN

1 DO
ION NACIONAL
JALISCO VALLE

AM
MAY
1964

Ministerio de Educacion Nacional
Oficina Seccional de Evaluacion del
Departamento del Valle del Cauca
Presente es fiel copia tomada de
original.
Cali,

[Handwritten signature]



La Paila, 18 de enero de 1994

23
15 JUL. 1994
15
26

Doctora
MARTHA LUCIA VARELA
Notaria Municipal
Zarzal

Atentamente y para efectos de Ascenso en el Escalafón Nacional Docente, me permito solicitarle se sirva recibir declaración juramentada en el sentido de si es cierto que durante 06 AÑOS, 06 MESES 18 DIAS, me he desempeñado como Profesor del colegio Hernando Caicedo de La Paila de la Sección Bachillerato, en el tiempo comprendido entre el 12 de enero de 1987 hasta el 30 de Julio de 1993.

Ruego a usted a su vez recibida esta declaración, se me entregue el original para los fines indicados.

Renuncio a la notificación y ejecutoria de auto-favorable.


AYMER PEREIRA GONZALEZ
C.C. No. 8.580.524 de Zarzal

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL:

EA SUSCRITA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ZARZAL(V)

HACE CONSTAR:

Que el presente escrito fue presentado hoy cinco 05 de abril de mil novecientos noventa y cuatro 1.994 personalmente por el peticionario señor AYMER PEREIRA GONZALEZ, a quien identifiqué con su cédula de ciudadanía número 6.560.524 expedida en la Paila Zarzal (V).- Por ser procedente la Notaria lo acepta.-

CUMPLASE:

LA NOTARIA

DRA. MARTHA LUCIA VARELA VICTORIA.

EL COMPARECIENTE

AYMER PEREIRA GONZALEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO DE VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO DE CAUCA
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO DE VALLE
NOTARIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 2712 DE 1994

(26 DIC. 1994)

Por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Educación.- Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca "FER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Nómbrase a LIGIA CHARRY DE SAPATA, con cédula de ciudadanía #24' 770.172 de Roldanillo, en el cargo de Coordinadora del Colegio Monsenor Ramón Arellano de Cali, Distrito Educativo #1A (cargo creado por Decreto #1314 de Agosto 24-94)

ARTICULO 2.- Promúvase al Lic. AYMER PEREIRA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía #8'560.624 del cargo de profesor de tiempo completo en el Colegio Nuestra Señora de la Concepción del municipio de Toro, Distrito Educativo #7 Loraal, al cargo de Coordinador de La Unidad Docente Antonio Marino del municipio de Loraal, Distrito Educativo #7 (cargo creado por Decreto #2391-94)

ARTICULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de la notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC. 1994

Dado en Santiago de Cali, a los veintoseis días del mes de diciembre de mil noovecientos noventa y cuatro (1994)

CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador

CLEMENCIA GUZMAN DE LA TORRE
Secretaria de Educación Deptal.

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLOS CASTRO
Representante Ministro de Educación Nacional

mg

410
15
18
24

DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE EDUCACION
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE POSESION No. 074

17689500048-2-35
16
17

El Sr. AYMER PEREIRA GONZALEZ
Se presentó hoy 10 de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO (1,995)
en el despacho de la Gobernación con el fin de tomar posesión del cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD DOCENTE "ANTONIO NARIÑO" DE LA PAILA - ZARZAL
para el que fue nombrado por DECRETO Número 2712 del 26 de DICIEMBRE
de 1994 en PROMOCION con sueldo mensual de \$ 240,021,00 originario de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En tal virtud el señor Gobernador, por ante el oficial de posesiones, le recibió la posesión legal, bajo cuya gravedad ofreció cumplir fielmente los deberes de su cargo. Presentó los certificados de Cédula de Ciudadanía o Tarjeta postal No. 656,052,4- de LA PAILA - ZARZAL Libreta Militar No. _____ Dist. _____ Clase _____ de _____ Pasado Judicial No. _____ de _____

Resolución Grado en Escalón No. A-022043 Grado OCHO (8) Fecha SEPTIEMBRE 17/87

Examen Médico No. _____ de _____

Españado por el doctor _____ con Hria. Clínica No. _____

Se anulan estampillas Pro Palacio, Departamental por Valor de \$ P.L.R. CUATRO MIL PESOS
P.U.V. CUATRO MIL PESOS

Fecha de Ingreso	<u>10</u> <u>01</u> <u>1995</u>	Clase	<input type="checkbox"/>	Retención	<input type="checkbox"/>	Personas	<input type="checkbox"/>
Fecha de Nacimiento	<u>10</u> <u>12</u> <u>57</u>	Sindicato	<input type="checkbox"/>				
Estado Civil	<input type="checkbox"/>	Sexo	<input type="checkbox"/>	Filiación Política	<input type="checkbox"/>		

OBSERVACIONES AYMER PEREIRA, fue promovido del cargo de profesor de tiempo completo en el colegio "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION" DE TURBO, al cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "ANTONIO NARIÑO" LA PAILA - ZARZAL (Plaza creada por Decreto 2391/94).

En constancia firma con el señor Gobernador o con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Coris Segura Ortega
EL GOBERNADOR

[Firma]
EL POSIONADO

Alicia Vasquez Vasquez
Secretaria
Unidad Educativa No. 9

959

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE ZARZAL VALLE

CERTIFICA

Que en el Tomo 1057 5509, se inscribió al registro civil del Registro de Aymer Andres Pereira Perez --- hijo de Piedad Perez Libera --- Aymer Pereira Gonzalez que nacio en esta ciudad el 22 del mes de octubre del año de 1986

Se expuso al proceso sobre lo unico al amparo de la Decretal Ley No. 1620 de 1970. VALIDO UNICAMENTE PARA comprobar Parentesco --- Decreto Ley No. 278 de 1977 - 1. El presente libro en Zarzal a los Dieciocho dias del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco

(1985) Derechos \$ 100- Aymer Andres Pereira Perez, de edad de once años, ocho meses y dieciocho dias. El NOTARIO AT 13 set punto



27 7/60

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE ZARZAL VALLE
CERTIFICA

Que en el tomo B151611 se inscribió al registro civil del Registro de Luz Piedad Pereira Perez - - - hijo de Piedad Perez Liberos - - - y aymer Pereira Gonzalez en esta ciudad de 09 del mes de Abril del año de 1989.

Se expide el presente libro lo edita el artículo 15 del Decreto Ley No. 1620 de 1970. VALIDO UNICAMENTE PARA comproba. Pare-teris - - Decreto ley No. 278 de 1977 - L. 2. v. 1. expedido en Zarzal a los Dieciocho días del mes de Julio del presente año.

Y cinco (1989) Derechos \$ 100.- Decreto Ley Luz Piedad Pereira Perez, nacido el 09 de Abril de milnovecientos ochenta, noventa y tres
EL NOTARIO: Art. 114 de la Ley de Notarías de 1989 de la República de Colombia



23-18



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

72

RESOLUCION No. B- 049320
DE 20 FEB. 1995

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente.

Al Grado DIEZ (10º)
AL EDUCADOR PEREIRA GONZALEZ AYMER. C.C. No. 6'560.524
de ZARZAL (V) BASE ACADEMICA LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA
ULTIMO GRADO 08º POR RESOLUCION A-22043 DE 17-9-87 EXPED. POR VALLE
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA
SE CONTABILIZO DESDE ENERO 12/87 HASTA ENERO 12/93

PARA GRADO (S) 09º PRESENTO 05 CREDITOS, SOBRAN DOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de OCTUBRE 10/94

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO:

Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfilijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 FEB. 1995 días del mes de _____ de _____

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
PRESIDENTE

PATRICIA DIAZ VASQUEZ
SECRETARID EJECUTIVO

026800

88 33 11

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibi copia autentica de la resoluci3n No. B-49320

de 20 de 02 de 1995

(firmado) [Signature]

L.C. [Signature] de [Signature]

6'560.524 Zarcas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resoluci3n fue notificada personalmente al se1or Javier

Sanzalez Ayora. 6560524

de Zarcas, quedando ejecutoriada el d1a 20 de febrero

de 1995

Firma [Signature]
17/04/95

B 49320

20 FEB. 1995

29
27
14

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 12 01 87 A 12 01 93 →

AÑOS	MESES	DÍAS
06		

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 10 →

AÑOS	MESES	DÍAS
06	00	00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES →

AÑO	MES	DÍA
93	01	12

ya ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 09 CON 5 CREDITOS

SOBRAN

00

RADICACION

52418

DEPT. _____ OFL. _____ NAL. _____ MPAL. PRIV.

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO Docente (10)º

NOMBRE Rocío Laurencia Aguero

C.C. No. 6560524 DE zonal DEPTO. zonal

BASE ACADÉMICA Formado en ascenso de 16 Edm

ESPECIALIDAD Biología y Ciencias

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN zonal

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO →

AÑOS	MESES	DÍAS
06		

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 12 01 93

GRADO DE ASCENSO 08º POR RESOL. A - 22053 DE 12 09 87

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 15 07 94 DEPTO. zonal

FECHA DE EFECTOS FISCALES 1º OCT. 1994

SUSTANCIADOR H. Eg. Inta

FECHA 16 19 108 / 94 REVISADO POR: _____

30 #
27

Colegio Nuestra Señora de la Consolación

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
por Resolución No. 9073 de Julio 11 de 1988
Bachillerato Comercial

TELEFONO No. 92219 - 2504

TORO - VALLE

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION"
DE TORO VALLE,

CERTIFICA :

Que AYMER PEREIRA GONZALEZ, con Cédula de Ciudadanía No.6.560.524 de la Paila-Zarzal, se encuentra en este plantel ejerciendo el cargo de Profesor de Tiempo Completo en el área de Bioquímica.

Que el citado profesor a la fecha se encuentra a PAZ Y SAIVO por todo concepto con la Institución.

La presente se firma en Toro Valle, a los 6 días del mes de Enero-95.


Hna. Cenia Cañas Cañas
Hna. Cenia Cañas Cañas
Directora.

31
12
10
27

LA SUSCRITA RECTORA DE ESTE CENTRO

H A C E C O N S T A R :

Que el Licenciado AYMER PEREIRA GONZALES? Identificado con Cédula de ciudadanía No. 6.560.524 de La Paila-Zarsal, se encuentra laborando en este plantel en el cargo de COORDINADOR desde el 16 de enero del presente año.

Para constancia se firma en La Paila Zarsal a los veintiocho (28) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco 1.995.

Lic. *Nancy Marcos* BOLINA
Rectora.



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
por Resolución No. 9073 de Julio 11 de 1988
Bachillerato Comercial

TELÉFONO No. 82229 - 2504

TORO - VALLE

02
H
28

La suscrita rectora del Colegio Nuestra Señora de la Consolación

H A G E C O N S T A R

Que el profesor Aymer Pereira González, identificado con la Cc No. 6'560.524 de La Paila- Zarzal laboró en este plantel y fue trasladado en el mes de diciembre; por lo tanto cesó en esta institución hasta el mes de febrero.

Para constancia se firma a los dos días del mes de marzo de 1.995.



Genelia Cañas C.

Hna. Genelia Cañas C.

Rectora

Handwritten marks and numbers: 65250, 33, and a circled 'H'.

DATOS PERSONALES

20 FEB. 1997

CAPITULO I

Primer Apellido Pereira
 Segundo Apellido González
 Nombres Aymer C.C. T.I. No. 6'560.524
 Dirección Kra 9 N° 11-64 Teléfono No. 2209457
 Ciudad Zarzal - Valle.

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca.
 Municipio Zarzal.
 Nombre del Plantel Unidad Docente "Antonio Navarín" Oficial No Oficial

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADENICO Licenciado en Educación Biología - Química
 Grado Actual 10° Resolución No. B-049320 Dia 20 Mes 02 Año 95
 Grado a que Aspira 11° Expedida por el Dpto del CV

DOCUMENTACION RECIBIDA.

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados 3 Folios
 Declaraciones Juramentadas..... Folios
 Certificados de Capacitación..... 2 Folios por 8 Créditos.
 Certificado de registro de Título. Folios
 Certificado de obra convalidada .. Folios
 Certificado de idoneidad..... Folios
 Certificado de no Exclusión..... Folios
 Total..... 7 Folios

Handwritten signature of the applicant: Aymer.

Handwritten signature of the receiving official.

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

1997



Ministerio de Educación Nacional
Centro Experimental Piloto del Cauca

X
20 FEB. 1997

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO



27
34

CERTIFICA :

Que, PEREIRA GONZALEZ AYMER, con cédula de ciudadanía número 6.560.524 de ZARZAL, realizó y aprobó el Curso para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, realizado por este Centro en PUERTO TEJADA del 1-29-VIII-95 de conformidad con el Decreto No.2762 del 14 de Octubre de 1980, como a continuación se detalla:

AREAS	CALIFICACIONES	No. CREDITOS
ELABORACION DE MAPAS CONCEPTUALES	NUEVE CERO (9.0)	CUATRO (4)

Total Créditos CUATRO (4)

Este Curso fue aprobado por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA, conforme al Decreto 525 del 6 de marzo de 1990, según Resolución No. 547 de OCTUBRE 19 de 1995

El presente Certificado se expide en Popayán, a los ONCE días del mes de DICIEMBRE de 1995.

JAVIER TORRES LUNA
Director CEP Cauca



Ministerio de Educación Nacional
Centro Experimental Piloto del Cauca

X
20 FEB. 1997

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO



28
35

CERTIFICA :

Que, PEREIRA GONZALEZ AYMER, con cédula de ciudadanía número 6.560.524 de ZARZAL, realizó y aprobó el Curso para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, realizado por este Centro en PUERTO TEJADA del 10-I-17-II-96 de conformidad con el Decreto No.2762 del 14 de Octubre de 1980, como a continuación se detalla:

AREAS	CALIFICACIONES	No. CREDITOS
PROCESOS EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION	NUOVE CERO (9.0)	CUATRO (4)
Total Créditos		<u>CUATRO (4)</u>

Este Curso fue aprobado por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA, conforme al Decreto 525 del 6 de marzo de 1990, según Resolución No. 068 de MARZO 6 de 1996

El presente Certificado se expide en Popayán, a los OCRO días del mes de MARZO de 1996.

JAVIER TORRES LUNA
Director CEP Cauca

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION

④
20 FEB. 1997

1. Certificado de servicios prestados No. 005
2. Colegio HERNANDO CAICEDO DE LA PAILA
3. Resolución y fecha de aprobación oficial. 0655 Junio 7/93
4. Nivel de enseñanza SECUNDARIA
5. La institución es de carácter PRIVADO
6. Fecha de elaboración Enero 05/97
7. Nombres y Apellidos del Docente AYMER PEREIRA GONZALEZ
8. Cédula de Ciudadanía 6.560.524 de Zarzal
9. Fecha de vinculación Enero 12/93
10. Hasta Julio 12/93
11. El tiempo de servicio queda discriminado así:

35
36

057

U.6

ANOS	MESES	DIAS	HORAS SEMAN	NIVEL DE ENSEÑANZA	ANOS	MESES	DIAS	HORAS SEMAN	NIVEL DE ENSEÑANZA
1993	06	00	35	SECUNDARIA					

Para un total de

ANOS	MESES	DIAS
00	06	00

12. Laboralmente figura clasificado en el grado 10º
Resolución No. B-049320 del mes febrero 20 de 1995

[Signature]
DIRECCION
LA PAILA

SECRETARIA
LA PAILA

LIC. LUIS EDUARDO PARRA GARCIA
C.C. No. 16.671.384 de Cali
Rector

[Signature]
ISABEL ESCOBAR IZQUIERDO
C.C. No. 29.991.670 Zarzal
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

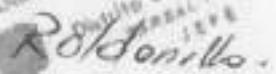
CERTIFICA:

Que los sellos y firmas que aparecen al pie del Certificado No. 005 corresponden a las
reservadas en esta Secretaría, por el Director y Secretaria, respectivamente del Colegio

"Hernando Carcedo" que funciona en La Parita - Larzal
y que tiene a cargo y rubrica los estudios que encabeza el presente Certificado es/lo
emitido por el Ministerio de Educacion Nacional.

En Larzal, febrero 10/97 

Por el Secretario de Educacion Departamental

Roberto J. Velásquez B. de C. 6'435.321 
DIRECTOR DISTRITO EDUCATIVO No. 7

BOBANDO - TONO - VERDENE - LA UNION
LA VICTORIA
Instituto Educativo No. 7
LARZAL - VALLE
1998



CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS
SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE EDUCACION.

20 FEB. 1996

Institución que expide el Certificado ; COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION

Resolución de aprobación No. 9073 DE JULIO 11/88 BACHILLERATO COMERCIAL.

Nacional () Departamental (X)

Ciudad TORO VALLE Día 18 Mes 02 Año 97 Certificado No. 31

*28
37*

El Educador

PEREIRA GONZALEZ AYMER

Documento de Identidad
No. 6.560.524 La Paila

1er. Apellido 2o. Apellido Nombre.

Desde Día 21 mes 01 Año 94

Hasta Día 09 Mes 01 Año 95

Tiempo Parcial ()

Tiempo Completo (X)

Discriminados así ;

Año	Tiempo de Serv.		Horas S.
	Meses	Días	
1.994	-11	09	
1.995	-0-	09	

Año.	Tiempo de Serv.		Horas S.
	Meses	Días	

Total AÑOS =0= MESES 11 DIAS 18

Fecha última Resolución de clasificación.

Tiempo laborado a partir de la última clasificación en el escalafón de Secundaria ;

DESDE Día Mes Año HASTA Día Mes Año

TOTAL Día Mes Año

Observaciones ; _____

Hna. María Estella Buitrago A.
Directora

Hna. María Estella Buitrago A.

Luz Marina Díaz de Aguirre.
Secretaria
Luz Marina Díaz de Aguirre.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

20 FEB. 1997

RESOLUCION No. B-049320²⁵
DE 20 FEB. 1995³⁸

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente.

Al Grado DIEZ (10^a)

AL EDUCADOR FERRERA GONZALEZ AYMER, C.C. No. 6'560.524

de ZARZAL (V) BASE ACADEMICA LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA

ULTIMO GRADO 08^a POR RESOLUCION A-22043 DE 17-9-87 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA

SE CONTABILIZO DESDE ENERO 12/87 HASTA ENERO 12/93

PARA GRADO (S) 09^a PRESENTO 05 CREDITOS, SOBRAN DOLE 00 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de OCTUBRE 10/94

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO:

Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o designación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 20 FEB. 1995 días del mes de _____ de _____

ORIGINAL FIRMADO POR EL:
Dr. NELSON R. VARGAS M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
VALLE DEL CAUCA

Patricia Díaz Vasquez
PATRICIA DIAZ VASQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



RESOLUCION No. C-61513
DE ABRIL 29-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado ONCE (11º)

AL EDUCADOR PEREIRA GONZALEZ AYMER C.C. No. 6.560.524
de ZARZAL(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA.
ULTIMO GRADO 10º POR RESOLUCION B-49320 DE Feb. 20. 95 EXPED. POR VALLE
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA. SE CONTABILIZO
DESDE ENERO -12-1993 HASTA JULIO -21-1996

PARA GRADO (S) 11º PRESENTO 08 CREDITOS, SOBRAN DOLE 02 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29-1997.

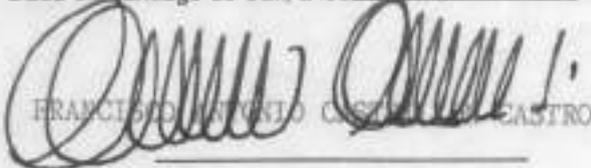
ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1997


FRANCISCO ANTONIO CASTRO

PRESIDENTE


CLARA INES QUINTERO RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor Enrrique

Sanchez Lopez con C.C. 6160524
de Januel quedando executoriado el día 24 de Mayo
de 1991
Firma [Signature]
01/06/91

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibí copia auténtica de la resolución No. 0-061172

de 29 de [Signature] de 91

(Firmado) [Signature]

C.C. 61560-524 de Januel

40
24

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 12 01 93 A 12 07 93 → AÑOS 03 MESES 06 DIAS 28
21 01 94 → 09 01 95
10 01 95 → 19 02 97

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO → AÑOS 03 MESES 00 DIAS 00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES → AÑO 96 MES 07 DIA 21

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 1 CON 08 CREDITOS
SOBRAN 02
RADICACION 65250

DEPT. 1 OFL. 1 NAL. 1 MPAL. 1 PRIV. 1

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO Once (1^o)

NOMBRE Perrina Gonzalez Alvarez

C.C. No. 61305-24 DE Zonal DEPTO. Valle

BASE ACADÉMICA sueldo en base a 16 años

ESPECIALIDAD Biología y Química

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN sueldo → AÑOS 05 MESES 08 DIAS 28

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO → AÑOS 00 MESES 08 DIAS 27

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 21 07 96 A M D

GRADO DE ASCENSO 10 POR RESOL. B. 4320 DE 20 02 95 AÑOS 99

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 20 02 97 DEPTO. Valle

FECHA DE EFECTOS FISCALES 29 04 97

SUSTANCIADOR [Signature]

FECHA: 22/04/97 REVISADO POR: _____

DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE POSESION No. 051

Grabado
7/103/98
JPT

41
47
97

Cant. DIVE 716895.00269

El Sr. AZNER PEREIRA GONZALEZ
Se presentó hoy 05 de ENERO de mil novecientos NOVENZA Y OCHO (1998)
en el despacho de la Gobernación con el fin de tomar posesión del cargo de COORDINADOR EN EL COLEGIO "SIMON BOLIVAR" DE ZARZA
para el que fue nombrado por DECRETO Número 3013 del 05 de DICIEMBRE
de 97 en TRASPASO con sueldo mensual de \$ 607.379,00 originario de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En tal virtud el señor Gobernador, por ante el oficial de posesiones, le recibió la promesa legal, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Presentó los certificados de Cédula de Ciudadanía u Tarjeta postal No. 6300324
de LA PAILA-ZARZA Libreta Militar No. 6 560 57A Dist. 6 560 57A
Clase C-91513 de ONCE (119) Parado Judicial No. IV-29/97
Resolución Grado en Escalafón No. C-91513 Grado ONCE (119) Fecha IV-29/97
Examen Médico No. de
Expedido por el doctor con Hra. Clínica No.
Se anulan estampillas Pro Palacio Departamental por Valor de \$ P.E.P. SEIS MIL DOCIENTOS PESOS
P.U.V. QUINIENTOS PESOS

Fecha de Ingreso	<u>1^{ra} 0^{ta} 1⁹⁹⁸</u>	Clase	<u>1-1</u>	Retención	<u>1-1</u>	Personas	<u>1-1</u>
Fecha de Nacimiento	<u>1 0 1 2 5 7</u>	Sindicato	<u>1-1</u>				
Estado Civil	<u>1-1</u>	Sexo	<u>1-1</u>	Filiación Política	<u>1-1</u>		

OBSERVACIONES REEMPLAZA A LUIS HORACIO LOBATO, QUIEN FALLECIO.

En constancia firma con el señor Gobernador o con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Doris Segura Ortega
DORIS SEGURA ORTEGA

EL GOBERNADOR

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
EL POSESIONADO

[Signature]
ALICIA VASQUEZ VASQUEZ
EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

	AÑOS	MESES	DIAS
DESDE <u>96 07 21</u> A <u>01 01 17</u> →	<input type="text" value="04"/>	<input type="text" value="05"/>	<input type="text" value="27"/>
TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO <u>12</u> →	<input type="text" value="04"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES →	<input type="text" value="00"/>	<input type="text" value="07"/>	<input type="text" value="21"/>
	AÑO	MESES	DIAS

40
4

ESTA A P: Z Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO CON 02 CREDITOS
 SOBRIAN 02
 RADICACION 93670

A DEPT COLG. OFC. OPTAL Simón Bolívar
OFI NAL MPAL PRIV

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCAL DOCENTE DE EDUCADOR

GRADO DOCE (12)
 NOMBRE PEREIRA GONZALEZ SYMÓN

C.C.# 6.580.524 DE EDUCAL DPTO VALLE

BASE ACADEMICA LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN SECUNDO →

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO 1

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 00 07 21
 APA 03

GRADO DE ASCENSO 11 POR RESOL. C-61513 DE 27 04 99

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 08 03 01 DPTO. VALLE

FECHA DE EFECTOS FISCALES 09 06 01 (204)

SUSTANCIADOR [Signature]

FECHA 23-7/01 REVISADO POR [Signature]

D-88953

08 MAR. 2001

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer apellido PEREIRA ✓
Segundo apellido GONZALEZ ✓
Nombres ÁYMER ✓ Identificación C. de C. No. 6'560.524 ✓
Dirección Carrera 9 N° 11-68 ✓ Teléfono 2209457
Ciudad Zarzal Código de pago _____

47
43

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento VALLE DEL CAUCA
Municipio Zarzal Oficial No Oficial
Nombre del plantel Colegio Oficial Departamental "Simón Bolívar"

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo título académico Especialista en Docencia Universitaria.
Grado actual 11° Resolución No. C-61513 Día 29 Mes Abril Año 1997...
Grado a que aspira 13° Expedida por Dpto. _____

DOCUMENTACION RECIBIDA

CAPITULO IV

(para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificado de servicios prestados	<u>4</u>	Folios
Declaraciones juramentadas	_____	Folios
Certificados de Capacitación	_____	Folios por <u>5</u> Créditos
Certificado de registro de título	_____	Folios
Certificado de obra convalidada	_____	Folios
Total	<u>9</u>	Folios

08 MAR. 2001

Áymer
Firma del solicitante

Ornel
Firma del funcionario Receptor

43
44

PEREIRA GONZALEZ AYMER	COORDINADOR	11 000100	015564	017 5560524	2001/02/2
801 SUeldo	946,067.00	30.00	01*5	946,067.00	
014 SUBRES.NACIO			3000	149,213.00	
006 FOND.PRE.DOC 0.050					47,303.00
017 COOPSERV					73,314.00
017 COOPSERV APO 5.000					47,303.00
019 BANCO POPULA					303,782.00
052 SEGUROS POLI					22,500.00
066 EDUC.COL.ESP					50,297.00
090 EL TIEMPO					53,000.00
TOTAL EMPLEADO	DEVENGADO	1135,280.00	DEDUCCION	687,289.00	NETO 447,991.00



39

08 MAR 2001

**CORPORACION DE EDUCACION SUPERIOR
MIGUEL CAMACHO PEREA**

45
44
08 MAR. 2001

**LA DIRECCIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR MIGUEL CAMACHO PEREA**

CERTIFICA QUE:

AYMER PEREIRA GONZALEZ

C.C. 6.560.524 La Paila Zarzal

Aprobó el siguiente programa valido para el ascenso en el escalafón docente.

"EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS EN INTEGRACIÓN ESCOLAR DE PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES DEL AULA REGULAR".

Por lo cual se le conceden cinco (5) créditos.

Este programa fue registrado por el comite departamental de capacitación de docentes mediante el registro N 032 del dos (2) de Junio de 1999 y la corporación la aprobó como programa especial mediante la resolución 0112000 del 30 de noviembre de 2000 de la facultad de educación.

El programa se realizo desde el 10 de Agosto de 1999 hasta Mayo 19 de 2000 con una intensidad horaria de docientos veinticinco horas (225).

En constancia de lo anterior se expide este certificado a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2001

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto N 1024 de 1982


LISDARIS SANDOVAL
VICERRECTORA




IDALIA MILLÁN
COORDINADORA PROGRAMA



Colegio Oficial Departamental

" Simón Bolívar "

Nit. 891900.855-5

08 MAR
Aprobado por Resolución No. 50
10 de Junio de 1999 del Ministerio
de Educación Nacional
Código DANE 17099500289
46
45

CERTIFICADO DE SERVICIOS - SECUNDARIA DEPARTAMENTO
VALLE DEL CAUCA

1º CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS No. 05
2º COLEGIO OFICIAL SIMON BOLIVAR DE ZARZAL VALLE
3º RESOLUCION 501 DE JUNIO 10 DE 1999
4º LA INSTITUCION DE CARACTER OFICIAL
5º ZARZAL VALLE, ENERO 17 DE 2001
6º AYMER PEREIRA GONZALEZ C.C.No. 6.569.574 DE ZARZAL

II. FECHA DE VINCULACION	DIA	MESES	AÑO
	05	01	1998
	17	01	2001

12. EL TIEMPO DE SERVICIO QUEDA DISCRIMINADO ASI:

AÑOS	MESES	DIAS	NIVEL
1998	11	25	ACADEMICO
1999	12	30	ACADEMICO
2000	12	30	ACADEMICO
2001		17	ACADEMICO

PARA UN TOTAL DE : AÑOS 03 MESES 00 DIAS 12

NOTA: EL LIC. AYMER PEREIRA GONZALEZ, LABORA EN ESTE PLANTEL COMO COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN ZARZAL VALLE A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2001.

LIC MIGUEL ENRIQUE MORALES M.
C.C. No. 4.225.17 DE ZARZAL (V)
REC TOR

SECRETARIA

LIC CRISTINA CARRASCO G.
C.C. No. 31.495.679 LA VICTORIA
SECRETARIA

08 MAR. 2001
3A 49
46

UNIDAD DOCENTE ANTONIO NARIÑO
LA PAILA - ZARZAL

1. Certificado de Servicios prestados No. 001
2. UNIDAD DOCENTE ANTONIO NARIÑO LA PAILA
3. Resolución de Aprobación Oficial : No. 500 de junio 10 de 1999
4. Coordinación : BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
5. La Institución es de carácter : Oficial
6. MARZO 6 DE 2001
7. AYMER PEREIRA GONZALEZ 3: C.C. # 6.560.524 DE ZARZAL
9. Fecha de vinculación :

DIA	MES	AÑO
10	01	1995

Hasta

TIEMPO COMPLETO
SEGÚN DECRETO # 2712 - 267294

DIA	MES	AÑO
04	01	1998

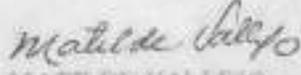
10. PARA UN TOTAL DE :

AÑOS	MESES	DIAS
02	11	24

11. LABORALMENTE FIGURA CLASIFICADO EN EL GRADO ONCE - RESOLUCION
No. C-61513 DE ABRIL 29 DE 1997.

OBSERVACIONES : CARECE DE VALOR SI PRESENTA BORRON O ENMENDADURAS.


Lic. NANCY RAMOS MOLINA
C.C. # 66.676.222 ZARZAL
RECTORA


MATILDE VALLEJO
31.490.276 DE ZARZAL
SECRETARIA



2001



Colegio Oficial Departamental

" Simón Bolívar "

Nit. 891'900.855-5

08 MAR 1999
Aprobado por Resolución No. 107 de
10 de Junio de 1999 del Ministerio
de Educación Nacional
Codigo DANE 1780500280
33
47
57

CERTIFICADO DE SERVICIOS - SECUNDARIA DEPARTAMENTO
VALLE DEL CAUCA

- 1. CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS No. 05
- 2. COLEGIO OFICIAL SIMON BOLIVAR DE ZARZAL VALLE
- 3. RESOLUCION 501 DE JUNIO 10 DE 1999
- 4. LA INSTITUCION DE CARACTER OFICIAL
- 5. ZARZAL VALLE ENERO 1º DE 2001
- 6. AYMER PEREIRA GONZALEZ C.C.No. 6.560.574 DE ZARZAL

11. FECHA DE VINCULACION

DIA	MESES	AÑO
05	01	1999
17	01	2001

12. EL TIEMPO DE SERVICIO QUEDA DISCRIMINADO ASI

AÑOS	MESES	DIAS	NIVEL
1998	11	25	ACADEMICO
1999	12	30	ACADEMICO
2000	12	30	ACADEMICO
2001		17	ACADEMICO

PARA UN TOTAL DE : AÑOS MESES DIAS

03 00 17

NOTA: EL LIC. AYMER PEREIRA GONZALEZ, LABORA EN ESTE PLANTEL COMO COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN ZARZAL VALLE A LOS ... MES DE ENERO DE 2001.


LIC. MIGUEL ENRIQUE MORALES M.
C.C. No. 4.115.774 DE ZARZAL (V)
RECTOR


SECRETARIA
1999

LIC. CRISTINA CAIRASCO G.
C.C. No. 31.498.879 LA VICTORIA
SECRETARIA





RESOLUCION NUMERO: 081
DE FECHA: 18 MAR. DEL 2000.

"Por la cual se resuelve unas solicitudes de MEJORAMIENTO ACADEMICO en el Escalafón Nacional Docente".

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de los Decretos 1059/89, 2277/79, 2621/79, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que las peticiones de concepto al estímulo del MEJORAMIENTO ACADEMICO solicitadas con base a los títulos de profesional universitario y postgrado por los educadores relacionados en el presente acto, se encuentran acorde con las normas que para tal efecto rigen.

Que los artículos 39 del Decreto Ley 2277/79, 13 del Decreto Reglamentario 259/81 y acuerdo 014/99 emanado del ICFES, establecen los parámetros para conceder este estímulo.

Que por lo anterior, esta Junta

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese estímulo al MEJORAMIENTO ACADEMICO a los educadores relacionados a continuación conforme a la parte motiva del presente acto.

NOMBRES Y APELLIDOS	BASE ACADEMICA	NUEVO TITULO
Bernal Rojas Claudia R.	Ed.pre-esc	Lic. Admón. Educativa
Luis Eduardo Galindo Santa	Español.Literatura	Esp.Educ.Ambiental
Nosquera Ordoñez José Filgencio	Biología Química	Esp.Esn.C.Nat.
Cárdenas Medina César Augusto	Biología Química	Químico
Valencia Hurtado Isabel	Esp.Ort.Ed.Des.Humano	Lic.Educ.Pre-esc.
Quintero Mejía Cruzana	Educación Especial	Esp.Orient.Ed.Des.H.
Valencia Orozco Alvaro	Matemáticas	Esp. Edumática
Valencia García Consuelo	Español.Comun.Audiov.	Rdp.en Pedagogía
Tamayo Arana María Nela	Educ.pre-escolar	Esp.Educ.Sexual
Saavedra Mendez Jenny A.	Educación Especial	Esp.Ed.Der.Humanos
Becerra María Isabel	Educ.Escolar	Esp.Educ.Ambiental
Peñaranda Romero Gavi E.	Educ.Pre-Esc.	Esp.Lúdica.Rec.Des.H.
Tafur de Saavedra María N.	Educ.Pre-Esc.	Esp.Lúdica.Rec.Des.H.
Hernández de Campo Rocío	Educ.Esn.Prim.	Esp.Ed.Esn.C.N.H.G.
Gallego de Salcedo Alba Ruth	Ed.Esn.Prim.	Esp.Lúdica.Rec.Des.H.
Alcalde Alcalde Hugo Hernán	Literatura	Esp.Pedag.Lit.Inf.
Córdoba Llano Jorge Eliécer	Educación Física	Esp.Lúdica.Rec.Des.H.

Gobernación del Valle del Cauca

RESOLUCION NUMERO: 702
 DE FECHA: Mayo 5 del 2000

"Por la cual se resuelve unas solicitudes de mejoramiento academico en el Escalafón Docente".

36
49

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>BASE ACADEMICA</u>	<u>ULTIMO TITULO</u>
PAZ JIMENEZ RODRIGO	LIC.BIOL.QUIM.	ESP.EDUMATICA
GARCES QUINTERO FELISA	LIC.ED.FISICA.SALUD	ESP.ORIENT.ED.DES
CHAVEZ AVILA WORAIDA	LIC.CIENC.SOC.	ESP.ED.OR.FLIAR
LONDOÑO MARMOLEJO MA.GLADYS	LIC.FIL.HIST.	ESP.ED.OR.FALIAR
TORO PALACIO NUBIA	LIC.BAS.PRIM.	ESP.AD.GER.IST.ED
EPINOSA NARVAEZ CARMEN ALICIA	LIC.LENG.MODER.	ESP.COMP.DOCENCIA
GONZALEZ DE HERNANDEZ ANA GILMA	LIC.ED.PRIMARIA	ESP.ED.PERSON.
→ ROJAS CERON JULIO ARMANDO	LIC.ADM.EDVA.	ESP.ED.PERSONAL.
PEÑARANDA DE BECERRA NELLY	LIC.BAS.PRIM.	ESP.ED.PERSON.
TASCON CANIZALEZ HOLDA	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.PEDAG.LENG.ES
LERMA DE MÚJIA BERTHA NELLY	LIC.COM.CONT.	ESP.COMP.DOC.
GONZALEZ ADARVE SANDRA LORENA	LIC.HISTORIA	ESP.GER.EST.INSTE
PEREIRA GONZALEZ AYMER	LIC.BIOL.QUIM.	ESP.DOC.UNIV.
SALAZAR POVEDA MARLENY	LIC.CIEN.SOC.	ESP.COMP.DOC.
VILLA POSSO LUZ ALEYDA	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.ED.SEXUAL
CASTRO VINASCO MARIA EUGENIA	LIC.ED.PRE.ES.PRO.FAM.	ESP.COMP.DOC.
ARAGON CALDERON MARIA JOSEFA	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.COMP.DOC.
PINEDA GALVIS M.LUISA	LIC.C.SOC.	ESP.ED.OR.FM.
VELASCO HERRERA MARIA ELENA	LIC.ED.FIS.SALUD	ESP.ED.OR.FM.
BOCANEGRA TORRES VICTO HUGO	LIC.COMER.CONT	ESP.COMP.DOC.
RENGIFO DE OSPINA LIBIA STELLA	LIC.COMERC.CONT.	ESP.COMP.DOC.
QUINTERO CHAVEZ MERY PRISCILA	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.EDUMATICA
POSSO CASTAÑEDA LILIA ROSA	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.INF.MULTIMED.
HERNANDEZ VANEGAS NESTOR RAUL	LIC.BIOL.QUIM.	ESP.COMP.DOC.
PEREZ DE SANCLEMENTE ANA MERY	LIC.CIE.SOC.	ESP.ED.AMBIENT.
PEREZ RODALLEGA YANNETH	LIC.LITERATURA	ESP.PEDAG.LIT.INF
MINA TELLO LIBIA FANNY	LIC.COMER.CONT.	ESP.COMP.DOC.
VALENCIA OSORIO SANDRA MILENA	LIC.ADM.EVA.	ESP.PEDAG.DES.H.
ROSERO HURTADO RAFAEL	LIC.C.SOC.	ESP.ED.AMBIENTAL
LADINO PARRA CIELO	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.COMP.DOC.
GRANADA MENA CLAUDIA MILENA	ED.BAS.PRIM.	ESP.COMP.DOC.
ALVAREZ LIEREROS GLORIA ELENA	LIC.ED.BAS.PRIM.	ESP.COMP.DOCENCIA
TORRADO MONTAGUT HENRY	LIC.CIENC.SOC.	ESP.EDUMATICA
LOPEZ TRUJILLO EDGAR FERNANDO	LIC.LIT.IDIOM.	ESP.ED.OR.FAMILIA
RENGIFO LIBREROS AMPARO	LIC.ED.FISICA	EP.ED.CONC.RESOL.
ARGUELLES DARAVIÑA RAMON ANTONIO	LIC.ED.FIS.SALUD	ESP.LUD.DES.CUL.S
BEJARANO ESCOBAR RAMSES EVELIO	LIC.ED.FISICA	ESP.INFORM.MULT.
SANZ RODRIGUEZ MARIA ELENA	LIC.PEDAG.RE-ED.	LIC.FIS.MATEN.
ARANGO ARIAS HERLINDA AURORA	LIC.ESP.LIT.	ESP.OR.ED.DES.HUM.
ANGULO PANAMEÑO JUAN EVANGELISTA	LIC.FIS.MATEN.	INGEN.ELECTRIC.

51
08 MAR. 2000
35
40

CONTINUACION

RESOLUCION NUMERO: 024

DE FECHA Mayo 15 del 2.000

"Por la cual se resuelve unas solicitudes de REJURAMENTO ACADEMICO en el Escalafón Nacional Docente".

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>BASE ACADEMICA</u>	<u>NUOVO TITULO</u>
BETANCOURT MORENO SANTIAGO	LIC.LIT.IDIOM.	P.U. ABOGADO
MOSQUERA VELASQUEZ HEIBY MAGNOLIA	LIC.LIT.IDIOM.	P.U. ABOGADO
MOSSOS LEAL GUILLERMO JOSE	COMERC.CONT.	P.U. ABOGADO

PARAGRAFO: El total de peticiones sustanciadas es de 310 radicadas del 15 de diciembre/99 al 29 de abril/2000

PARAGRAFO: Notifiquese a la parte interesada haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a su fijación del correspondiente edicto.

ARTICULO TERCERO: Rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

Beatriz Gomez de Dussan
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
Presidente

Marian Estrella Ortega Lerma
MARIAN ESTRELLA ORTEGA LERMA
Secretaria Ejecutiva



MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

08 MAR. 2001

RESOLUCION No. C-01513
DE ABRIL 29-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado ONCE (11º)

AL EDUCADOR FERRERA GONZALEZ AYMER C.C. No. 6.560.524

de ZARZAL(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIDAD BIOLOGIA Y QUIMICA.

ULTIMO GRADO 10º POR RESOLUCION B-49320 DE Feb. 20.95 EXPED. POR VALLE

PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA. SE CONTABILIZO

DESDE ENERO -12-1993 HASTA JULIO -21-1996

PARA GRADO (S) 11º PRESENTO 08 CREDITOS, SOBANDOL 02 PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de ABRIL 29-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de ABRIL de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTELLON CASTRO

PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

53
40

RESOLUCION N° D-88953
AGOSTO 16 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE,

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

42

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DOCE (12)

Al educador PEREIRA GONZALEZ AYMER, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.560.524, base académica: LICENC, especialidad: BIOLOGIA Y QUIMICA. Ultimo grado: 11 por resolución C 61513 de 29/04/97, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SEC, se contabilizó desde: 98/07/21 hasta: 00/07/21. Para grado 00, presentó 00 créditos, sobrándole 02 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de 07,06,01.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días de agosto del año dos mil uno (2001).


VERA CIOCCA
Presidente


GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaria Ejecutiva

SUSTANCIÓ: OSCAR

Jardín

RESOLUCION N. 0-88953
AGOSTO 18 DEL 2001

Por la cual se ASCENDE a las Escuelas en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Estatutario 2017 de Septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 258 del 6 de Febrero de 1981 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas que rigen el ascenso de los docentes en el Escalafon Nacional Docente y en el Escalafon Departamental de Escuelas y en el Escalafon Municipal de Escuelas y en el Escalafon de Escuelas de Educación Especial y en el Escalafon de Escuelas de Educación Especial de los Municipios de la Jurisdicción del Valle del Cauca, se debe proceder al ascenso de los docentes en el Escalafon Nacional Docente y en el Escalafon Departamental de Escuelas y en el Escalafon Municipal de Escuelas y en el Escalafon de Escuelas de Educación Especial y en el Escalafon de Escuelas de Educación Especial de los Municipios de la Jurisdicción del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Estatutario 2017 de Septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 258 del 6 de Febrero de 1981 y

Recibir copia de esta resolución No. 88953
de 16 de Ago de 2001

(Firmado)

Jorge
C.C. 6560524

Al encontrar PRERROGATIVAS AYMER, identificado con la cedula de ciudadanía N. 6.560.524, para acceder al ESCALAFON NACIONAL DOCENTE y en el ESCALAFON DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS y en el ESCALAFON MUNICIPAL DE ESCUELAS y en el ESCALAFON DE ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL y en el ESCALAFON DE ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DEL VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Estatutario 2017 de Septiembre de 1979 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 258 del 6 de Febrero de 1981 y

ARTICULO PRIMERO ASCENDE en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE y en el ESCALAFON DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS y en el ESCALAFON MUNICIPAL DE ESCUELAS y en el ESCALAFON DE ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL y en el ESCALAFON DE ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DEL VALLE DEL CAUCA, a Aymer 6560524 19 Oct 2001

Firma

Claudia Riquelme

GREY TAPIA MORALES
Secretaría Ejecutiva

VERACRUZ
Presidente



54
18
52

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

DECRETO NUMERO 2390 DE

20 DIC. 2002

"Por medio del cual se modifica la planta de cargos docente y de personal pagada con recursos del Sistema General de Participaciones en el Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación Departamental y se hace una comisión"

Que como consecuencia se hace necesario modificar la Planta de Cargos, suprimiendo y creando por compensación un cargo de Directivo Docente en la planta de cargos de personal pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones para la efectiva prestación del servicio educativo que demanda la comunidad educativa respectiva.

Que la Rectoría del el Colegio DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR del municipio de Zarzal, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Zarzal, se encuentra vacante por traslado de su titular MIGUEL ENRIQUE MORALES M.

Que hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no fije y apruebe la planta de cargos par el Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo establece el articulo 34 de la Ley 715 de 2001, el Gobierno Departamental prestara los servicios educativos realizando encargo de Rector en las instituciones que se encuentren vacantes.

Que el articulo 66 del decreto 2277 de 1979 preceptúa que un educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado para ocupar por encargo otro empleo docente.

Que el Licenciado AYMER PEREIRA GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 6560524, es titular del cargo de Coordinador en el COLEGIO DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR, Municipio de Zarzal, Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 7 de Zarzal.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Suprimir una (1) plaza de Rector en el COLEGIO DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR del municipio de Cartago, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Cartago, cuyo titular es MIGUEL ENRIQUE MORALES M., a quien se traslada mediante Decreto No. 1687 del 9 de Septiembre de 2002.

ARTICULO 2º. Créase por compensación a la plaza suprimida en lo Artículo 1º del presente Decreto, una plaza de Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, municipio de Cartago, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal 7 de Cartago.



55
19
53

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

DECRETO NUMERO 2398 DE

20 DIC. 2002

"Por medio del cual se modifica la planta de cargos docente y de personal pagada con recursos del Sistema General de Participaciones en el Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación Departamental y se hace una comisión"

ARTICULO 3°. Que el cargo que se crea en el artículo 2°, compensa en cuanto a costos a el que suprime en el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 4°. Comisionar al Licenciado AYMER PEREIRA GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 6560524, es titular del cargo de Coordinador en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR (antes COLEGIO DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR) del Municipio de Zarzal, Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 7 de Zarzal, para desempeñar por encargo el cargo de Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, del municipio de Zarzal y Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Zarzal, plaza creada en el artículo 2° del presente Decreto y que se encuentra vacante.

ARTICULO 5°. El licenciado JOSE ANTONIO VALENCIA IZQUIERDO deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca previo lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Institucional, Subsecretaría de Administración de Recursos, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Zarzal, Oficina de Nómina, Kardex de Educación y demás oficinas de competencia para los fines pertinentes.

ARTICULO 7°. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 DIC. 2002

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador del Departamento del Valle

HENRY HUMBERTO ARCILA MONCADA
Secretario de Educación Departamental

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Siendo los 3:25 del día 10 de mes de Enero
el Año de 2003 se p. al ñr () AYMER

Pereira Gonzalez identificado(a) con la C.C. 6560574
Zovzo T.P. del Consejo

para que se notifique de la Resolución N. 7398
del mes DFC del año 2002

Firma [Signature]
Nombre [Signature]
C.C. [Signature]
Identificador



SG #12
20
34

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO NÚMERO 2550 DE

31 DIC. 2002

Por medio del cual se aclara parcialmente el Decreto No. 2390 del 20 de diciembre de 2002.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto No. 2390 del 20 de diciembre de 2002 por medio del cual se suprime y se crea por compensación un cargo Directivo Docente en la institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Zarzal, Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 7 de Zarzal.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en los artículos 1º y 2º en cuanto al nombre del Municipio y al Numero del Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aclarar los artículos No. 1º y 2º del decreto No2390 del 20 de diciembre de 2002, en el sentido de decir que la plaza que se suprime es de Rector en el COLEGIO DEPARTAMENTAL SIMÓN BOLÍVAR del municipio de Zarzal, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Zarzal y no del municipio de Cartago, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Cartago como allí aparece.

ARTICULO 2º Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Desarrollo Institucional, Subsecretaría de Administración de Recursos, Grupos de Apoyo a la Gestión Municipal No. 7 de Zarzal, Oficina de Nómina, Kardex de Educación y demás oficinas de competencia para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 31 DIC. 2002

COMUNICASE Y CUMPLASE

ALBERTO HADAD LEMOS
Gobernador(E) del Departamento del Valle

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

STP XV
21
35

ACTA DE POSESION Nro. 2003-0106

El sr(a): PEREIRA GONZALEZ AYMER / Sexo: MASCULINO ✓
Con cedula de ciudadanía 560524 / expedida en: ZARZAL ✓
Pasado Judicial No: / de /
Fondo Pension: / Fondo Cesant. ✓
Fecha de Nacimiento: 10 de Diciembre de 1957 /
Dir. Correspondencia: / telefono(s): /

Se presento hoy 10 de Enero de el Dos Mil tres ***** (2003)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: RECTOR ✓

Código:
Clase: EMPLEADO Ubicación: INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR. DEL MUNICIPIO ✓

Origenario de DESPACHO DEL GOBERNADOR
Para el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 000002398 /
de fecha 20 de Diciembre De 2002 en COMISION ✓
con sueldo mensual de .00kk. ✓

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad
ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue
nombrado.

OBSERVACIONES

DE ZARZAL Y GRUPO DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL #7
DE ZARZAL. PLAZA CREADA EN EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE
DECRETO Y QUE SE ENCUENTRA VACANTE. EL DECRETO 2558/02 ✓
ACLARA LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL DTO 2398/02. S.G.P.E.

EL GOBERNADOR O EL SECRETARIO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

EL POSESIONADO

2003/01/16 11:24:48

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Irujo
revisado por: Clara Sanchez R. ✓

56
58

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
6.560.524

APELLIDOS
PEREIRA GONZALEZ

NOMBRES
AYMER



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1957**

ZARZAL
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-ENE-1976 ZARZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO RAMIRO BARRIO LOPEZ



A-3112400-88114863-M-0000560524-20040324

00282 010841 02 141037573

59 8
57

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario Unico del Circulo de Andalucia, Valle

CERTIFICA

Que al folio o serial 507 del año de 1.970

Hay una partida de nombre JYMER PEREIRA GONZALEZ

Sexo Masculino nacido(a) en el municipio de ZARZAL el día DIEZ (10) del mes de

DICIEMBRE de mil novecientos CINCUENTA Y SIETE

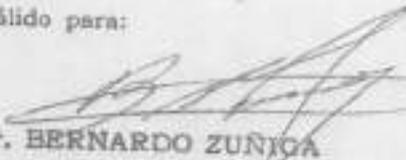
Hijo(a) JULIO CESAR PEREIRA Y ELVIRA GONZALEZ

Exentos de papel sellado y timbre nacional (Ley 2a. de 1976)

En constancia se firma en Andalucia (V.) a veintium dias

del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993)

Válido para:


Dr. BERNARDO ZUNIGA
Notario



de que se conserva el original en el Circulo de Andalucia


DR. BERNARDO ZUNIGA



809
58

Es fiel copia xerox, tomada de su original que expido al interesado, hoy 16 de febrero de 1.995 art 114 de la Ley 1296/70.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Dra. MARTHA LUCIA VARELA VICTORIA.

NOTARIO.

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1) Dia	2) Mes	3) Año
20.	noviembre-	1.986-

227707

OFICINA DE REGISTRO	1) Clase de Notaria, Arzobispado, Intermunicipal, etc.	2) Código	3) Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca
	notaría unica.---	6545-	zarzal.---

DATOS DEL MATRIMONIO	1) Lugar de celebración	2) País	3) Estado, Int. o Comarca	4) Municipio
	colombia.---		valle.---	zarzal.---
	5) Clase de matrimonio Civil <input type="checkbox"/> Canon <input checked="" type="checkbox"/>	6) Ubicación legal de celebrarse (legado, parroquia)	7) Número del matrimonio y folio	
parroq. ntra sra de las Mercedes. Pbro. Otoniel Ramo rez.				
8) Fecha de celebración		9) Clase	10) Número	11) Notario
13 julio. 1.985-		Acta pública <input checked="" type="checkbox"/> Eje. de próta. privada <input type="checkbox"/>		

DATOS DEL CONTRAYENTE	12) Nombre de pater	13) Nombre de madre	14) Apellidos	
	PEREIRA .---	GONZALEZ .---	AYMER .---	
	15) FECHA DE NACIMIENTO		16) IDENTIFICACION	17) ESTADO CIVIL ANTERIOR
	10 diciembre 1.957	Clase: T. <input type="checkbox"/> C. <input checked="" type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Número: 6.560524. - la paila	1) Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Ovi <input type="checkbox"/> 2) Viudo <input type="checkbox"/> 3) Anulado <input type="checkbox"/> Capitulado <input type="checkbox"/>	
18) Lugar de celebración		19) Lugar	20) Número de folios	
notaría unica		andalucía valle.---	folio 5c7 de 1.970	

DATOS DE LA CONTRAYENTE	21) Nombre de pater	22) Nombre de madre	23) Apellidos	
	PEREZ .---	LIBEROS .---	PIEDAD .---	
	24) FECHA DE NACIMIENTO		25) IDENTIFICACION	26) ESTADO CIVIL ANTERIOR
	25 octubre. - 1.965	Clase: T. <input type="checkbox"/> C. <input checked="" type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Número: 66.676.675 - zarzal	1) Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Ovi <input type="checkbox"/> 2) Viudo <input type="checkbox"/> 3) Anulado <input type="checkbox"/> Capitulado <input type="checkbox"/>	
27) Lugar de celebración		28) Lugar	29) Número de folios	
notaría unica		zarzal (Valle).---	tomo 31. folio c17-	

PADRES DEL CONTRAYENTE	30) Nombres y apellidos del padre	31) Nombres y apellidos de la madre
	Julio C. Pereira.---	Elvira Gonzalez.---
PADRES DE LA CONTRAYENTE	32) Nombres y apellidos del padre	33) Nombres y apellidos de la madre
	Afonso Perez.---	Rosalba Lopez.---

DENUNCIANTE	34) Nombres y apellidos	35) Firma y sello del notario
	Aymer Pereira Gonzalez.---	
36) Número de la cota y número		
cc/ 6.560.524 de la paila-zarzal		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 403 y 443 de 1998)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ENTIDAD DE CARÁCTER ESPECIAL
Kardex de Personal
Fecha: **5 ENE 2004**
Recibido:

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Pereira	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) González	NOMBRES Aymer
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 6'560.524	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD País COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO E-046172 D.M. 17
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DÍA 10 MES 12 AÑO 1957	carrera 9 N° 11-64	
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia	DEPTO Valle
DEPTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Zarzal.	
MUNICIPIO Zarzal.	TELÉFONO 2209457	EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico			
PRIMARIA					SECUNDARIA					6o.	7o.	FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	<input checked="" type="checkbox"/>	MES 07	AÑO 1977		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	8°	X		licenciado en Educación	08	1983	
ES	2°	X		Esp. en docencia Universitaria	08	2000	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

63

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 3o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS.

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Recursos humanos

GUBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Módulo de Personal

Fecha Archivo _____

Expediente No. _____

15 SEP 2004

RESOLUCION
(2012)

07 SET. 2004

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO :

6.560.524

Que el Licenciado **AYMER PEREIRA GONZALES**, quien se desempeña como Coordinador de la institución Educativa Simón Bolívar de Zarzal, solicita mediante oficio de Agosto 19 de 2004, el disfrute de Cinco (5) semanas de Vacaciones no tomadas por necesidad del servicio y que corresponden a los periodos discriminados de la siguiente manera :

Que en el año lectivo 2002-2003 final de este año lectivo y que corresponde a Julio - Agosto de 2003, tres (3) semanas.

Que en el año lectivo 2003-2004 y que corresponde a Diciembre de 2003 - Enero 2004, Dos (2) semanas.

Que las semanas adeudas están soportadas en el oficio suscrito por el Licenciado **APOLINAR PEÑA SILVA**, Director de Núcleo Educativo No 110, de Zarzal.

07 SET. 2004

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio San Francisco - Piso 7 Tel.: 88 600 00 Ext. 1544-1542-1541
WEB: www.elvalle.com.co
Santiago de Cali - Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Recursos humanos

100
25
66

RESOLUCION
(2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y,

Que el decreto 147 de 1982 Artículo 8º establece que los Directivos Docentes disfrutaran de seis (6) semanas de vacaciones, por año laborado.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO 1.- Conceder el disfrute de vacaciones dejadas de tomar por necesidad del servicio al LICENCIADO AYMER PEREIRA GONZALES, en su calidad de Coordinador de la Institución Educativa Simón Bolívar de Zarzal, para disfrutar a partir de Septiembre 06 de 2004 a Octubre 08 de 2004 inclusive, debiéndose reintegrarse a sus labores en Octubre 11 de 2004, da un total de Cinco (5) semanas.

ARTICULO 2º.- Copia de la presente Resolución se remitirá a la oficina de Kardex de la Secretaría de Educación Departamental, Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal y demás oficinas competentes.

ARTICULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los del mes de de 2004.

07 SET. 2004
Stella Dominguez Valverde
STELLA DOMINGUEZ VALVERDE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PROYECTO : ELICELLY PALOMO DE PELAEZ-COORDINACION AREA DE RECURSOS HUMANOS

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio San Francisco - Piso 7 Tel.: 88 600 00 Ext. 1544-1542-1541
WEB: www.elvalle.com.co
Santiago de Cali - Colombia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE
GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL N° 6

ZARZAL VALLE
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N° 110

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL NÚCLEO DE DESARROLLO
EDUCATIVO N° 110 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE:

HACE CONSTAR

Que el Licenciado *AYMER PEREIRA GONZÁLEZ* con Cédula de Ciudadanía N° 6 560.524 de La Paila Zarzal Valle, viene laborando como Rector de la Institución Educativa "SIMÓN BOLÍVAR" de carácter oficial que funciona en el área Urbana de este municipio; cargo para el cual fue nombrado en COMISIÓN mediante Decreto N° 2398 del 20 de Diciembre de 2.002 y Acta de posesión N° 2003-0106 del 10 de Enero de 2.003 y, regresa al cargo de Coordinador de la misma Institución Educativa, del cual es titular.

Se expide para posesión, en el proceso de incorporación a la Planta de Cargos del Personal Directivo Docente del Departamento del Valle del Cauca, según Decreto N° 0132 del 19 de Enero de 2.004, Artículo 1°.

Para constancia se firma en Zarzal Valle, a los Treinta (30) días del mes de Enero (01) del año Dos mil Cuatro (2.004).



ADEMAR PEÑA SILVA

Director Núcleo de Desarrollo Educativo N° 110

420
22
67



68

RESOLUCIÓN REVOCATORIA NÚMERO 015

(Del 21 de Abril de 2005)

AS

68

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ASCENSO NUMERO D-88953 DEL 16 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ASCIENDE A UN EDUCADOR.

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 0940 del 11 de Junio de 2002, demás reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el educador **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.560.524 expedida en Zarzal Valle, solicitó **REVOCATORIA DIRECTA** contra la Resolución de ascenso D-88953 del 16 de Agosto de 2001 que le otorgó el **GRADO DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente.

Que la mencionada resolución le fue notificada al docente el 16 de Agosto de 2001, quedando debidamente ejecutoriada el 19 de Octubre de 2001.

Que el señor **AYMER**, mediante Oficio del 10 de Febrero de 2005, manifiesta inconformidad en lo referente al grado otorgado y solicita se le revoque la Resolución D-88953 del 16 de Agosto de 2001, que le otorgó el **GRADO DOCE (12)** del Escalafón Nacional Docente, arguyendo haber aportado Certificado Original de la Corporación de Educación Superior **MIGUEL CAMACHO PEREA**, dos (2) créditos contenidos en la Resolución anterior, Tiempo de Servicio suficiente, fotocopia de la Resolución de Mejoramiento Académico y demás requisitos para ser ascendido a un grado superior en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Revocatoria fue elevada en los términos legales establecidos.

Que revisada la documentación radicada el 08 DE MARZO DE 2001, se constató que el docente aportó los documentos suficientes para ascender al **GRADO TRECE (13)** en el Escalafón Nacional Docente.

Que en razón a que el docente **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ** le deben estar cancelando el sueldo con el **GRADO DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente.

A partir del 07 de Junio de 2001, le corresponde a la Institución donde actualmente labora, hacerle el respectivo ajuste salarial a que tenga lugar.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA

Palacio de San Francisco. Mezanine.

Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550

FAX 8860172



RESOLUCIÓN REVOCATORIA NÚMERO 016

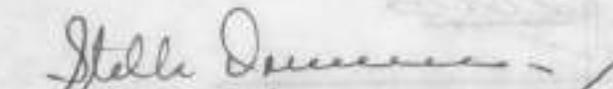
(Del 21 de Abril de 2005)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de REVOCATORIA DIRECTA contra la Resolución de Ascenso Numero D-88953 del 16 de Agosto de 2001 y se asciende a un Educador.

- ARTICULO PRIMERO:** REVOCAR parcialmente la Resolución de Ascenso D-88953 del 16 de Agosto de 2001 que le otorgó el GRADO DOCE (12) en el Escalafón Nacional Docente al educador **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.560.524 expedida en Zarzal Valle, en lo referente al grado otorgado, la fecha de iniciación del siguiente ascenso.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** ASCENDER al Licenciado **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, al Grado **TRECE (13)** en el Escalafón Nacional Docente con fecha de iniciación del próximo ascenso el 07 de Junio de 2001.
- ARTICULO TERCERO:** Confírmese lo demás expuesto en la Resolución D-88953 del 16 de Agosto de 2001
- ARTICULO CUARTO:** Rige a partir de la fecha de expedición
- PARÁGRAFO:** Contra esta providencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2005.


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental


PEDRO LUIS FRANCO MORALES
Coordinador Grupo Escalafón Docente

Manar/2005

RESOLUCION REVOCATORIA NUMERO 016

(Del 27 de Abril de 2005)

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR totalmente la Resolución de Acuerdo C-88882

del 19 de Agosto de 2001 que

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

expidió en el Valle de Cauca en la fecha que se indica.

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor,

ARTICULO SEGUNDO: Almer

Felipe Gonzalez C.C. 6.560.1524

el día 27 de marzo

del 2005

ARTICULO TERCERO: Lezama

del 19 de Agosto de 2001

ARTICULO CUARTO: Lezama

del 19 de Agosto de 2001

ARTICULO CUARTO: Lezama

del 19 de Agosto de 2001

PARAGRAFO: Lezama

del 19 de Agosto de 2001

29 ABR. 2002

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. 016

de 27 de Marzo 2005

(Firmado) [Firma]

STELLA DOMINGUEZ VALVERDE LUZ FRANCIS HORREROS
C.C. 6.560.524 de Jazaf.

Cali, 10 de Febrero de 2005

44
70

SEÑORES
ESCALAFÓN DOCENTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN

REFERENCIA: solicitud de revocatoria directa .

De la manera mas respetuosa les solicito revocar la Resolución D-88953 de Agosto 16 del 2001 donde se me asciende al grado 12, por no tenerme en cuenta los 2 créditos del Centro Experimental que venían incluidos en la Resolución de ascenso anterior y solicito ascenderme al grado 13 el cual tengo derecho por reunir los requisitos para este grado.

Por lo tanto les pido que estudien mi expediente y se me conceda lo que es justo.

Atentamente,


AYMER PEREIRA GONZALEZ
CEDULA # 6.560.524 Expedida en Zarzal (Valle)


6.560.524
Zarzal



COSMITET LTDA.
Compañía de Seguro Médico Internacional TSB & CA.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 12638

73
71

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL
La Victoria	17	XI	09.	INGRESO
I ENTIDAD COTIZANTE				
MAGISTERIO: VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRECOM <input type="checkbox"/> S.O.S. <input type="checkbox"/>				
POLICIA <input type="checkbox"/>				
II DATOS DEL COTIZANTE				
1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRES		
Perrera	González	Aguiar		
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>	EDAD	SEXO	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	
No. 6560524		ENTIDAD DONDE LABORA		
Cedepr - Suarez Bolivar		CARGO ACTUAL		
		Directivo - Doc.		
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>				
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>				
CODIGO 5913 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: Herida Pierua				
DIAS INCAPACIDAD		FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION
NUMERO Y EN LETRA		DIA	MES	AÑO
2 (Dos)		17	XI	09
		DIA	MES	AÑO
		18	XI	09
IV CONTINGENCIA				
ENF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>				
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> EDAD GESTACIONAL:				
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO) <input type="checkbox"/> REGISTRO MEDICO				
FIRMA DEL USUARIO		CECULA	FECHA	
		+ 6'560.524 dazd	17 nov. 2009.	

74
02



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1957

ZARZAL
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 ZARZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Lucía
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENDIGO LOPEZ



A-3112400-80114863-M-0006580524-20140324

0028204084H 02 141037573

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

6.560.524

PEREIRA GONZALEZ

APELLIDOS

AYMER

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRM



REPUBLICA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 12640

73
71

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL					
La Victoria	19	XI	09	INGRESO	DIA	MES	AÑO		
I ENTIDAD COTIZANTE									
MAGISTERIO: VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CALICA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRECOM <input type="checkbox"/> S.O.S <input type="checkbox"/>									
POLICIA <input type="checkbox"/>									
II DATOS DEL COTIZANTE									
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES					
Pereira				Agüero					
CC	<input checked="" type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> TI	EDAD	SEXO	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/>			
No. :									
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL					
Col. Simón Bolívar Zarzal.				Docente.					
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>									
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>									
CODIGO: 5913 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: Hacia Ruma									
DIAS INCAPACIDAD				FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION			
NUMERO Y EN LETRA				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1 (uno)				20	XI	09	20	XI	09
IV CONTINGENCIA									
ENF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>									
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA AL FATE									
MEDICO RESPONSABLE: <input checked="" type="checkbox"/> REGISTRO MEDICO <input type="checkbox"/>									
FIRMA DEL USUARIO				CECULA		FECHA			
				6560.52X		19 Nov. 2009			

Asociación Médica
Cosmitet - Zarzal

72
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
UT DEL SUROCCIDENTE
Región 2

AYMER PEREIRA GONZALEZ

CC: 6560524
CC: 6560524

CITIZANTE
COMITET LTDA
COMITET LTDA

FECHA DE NACIMIENTO: 10/12/1957
EXPIRACION: 30/04/1999
EXPIRACION: 15-03-2007

COMEX BY DAD



Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio Atención: ZARZAL

INSTRUMENTAL DE IDENTIFICACION DE VALLES DEL SUROCCIDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRE: **6.560.524**

PEREIRA GONZALEZ

AYMER





FECHA DE NACIMIENTO: 10-DIC-1957

ZARZAL (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA O+ G. S. PES M SEXO

17-ENE-1975 ZARZAL
FECHA Y LUGAR DE EMISION



4-3112891-40114863-40-0000200204-20041124 00282040644-02 14-03-1973



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro.

59,025

75
84

Certificamos Que: PEREIRA GONZALEZ AYMER identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 6560524, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Rector en Col Simon Bolivar ubicado en Zarzal, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número D88953 del 16 de Agosto 2001, con fecha de efecto fiscal: 7 de Junio 2001. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
COL NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION - TORO									
POSICION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1697	19 NOV 1993	21 ENE 1994	21 ENE 1994	15 ENE 1995	0	11	25
Profesor (A) - En Propiedad									
UNIDAD DOCENTE ANTONIO MARINO - ZARZAL									
PROMOCION	DEC	2712	26 DIC 1994	16 ENE 1995	10 ENE 1995	13 ENE 1998	2	11	28
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
COL SIMON BOLIVAR - ZARZAL									
TRASLADO	DEC	3613	05 DIC 1997	14 ENE 1998	05 ENE 1998	09 ENE 2003	4	11	26
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
COL SIMON BOLIVAR - ZARZAL									
COMISION DE ACEPTACION DE EMPLEO	DEC	2388	20 DIC 2002	10 ENE 2003	10 ENE 2003	27 OCT 2003	0	9	18
Rector - En Comision									
COL SIMON BOLIVAR - ZARZAL									
TERMINACION COMISION	DEC	1112	28 OCT 2003	28 OCT 2003	28 OCT 2003	01 FEB 2004	0	1	1
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
COL SIMON BOLIVAR - ZARZAL									
INCORPORACIONES	DEC	0122	19 ENE 2004	02 FEB 2004	02 FEB 2004		5	10	22
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							15	11	1

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 23 de Diciembre del 2009.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16677306

Firma Autorizada

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

FRM: H0702_01

MEMORIAL PETITORIO

Fecha:

13/04/09

Página: 1 de 2

Autor:

Autorizó: Juan Dionisio Ramos

Versión: 1.0

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO

a. Nombre:	Aymar			59,025
b. Apellidos:	Pereira Gonzalez			
c. Cedula:	6560524	d. Expedida en:	Zorbal	
e. Dirección:	Calle 6 # 7-29	f. Teléfono:	2202615	
g. Municipio:	La Victoria			

1. Motivos de la Solicitud (Marque con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Acciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Comandía Definitiva	<input type="checkbox"/>	Comandía Definitiva	<input type="checkbox"/>
Honor Definitivos	<input type="checkbox"/>	Retiro con Honorario	<input type="checkbox"/>	Jubilación Definitiva	<input type="checkbox"/>
Paración Definitiva	<input type="checkbox"/>	Prestos Invalidez	<input type="checkbox"/>	Reintegración Definitiva	<input type="checkbox"/>
Otro (especificar en el espacio)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

2. INFORMACION DE LA ENTREGA

a. Número de Documento	4438	b. Fecha (de Entrega)	Dec 17/09
c. Información del Recibo			
Recibido por	Qm	Cantidad de Hojas	2
d. Programación de la Entrega			
Fecha de Entrega	Dec 24/09	Hora de Entrega	pués

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una contable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con la respectiva firma.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los siguientes que existen en la hoja de vida.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

FRM : H0702

MEMORIAL PETITORIO

Fecha
13/04/05

Página 2 de

Autentico

Autorizó

Juan Dionisio Ramos A.

Versión: 1.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborada actualmente

Si



Marcar con X

No

b. Instituciones Educativas donde labora (colocar las 3 últimas en orden descendente)

Nombre Institución Educativa

Municipio

Año

Simon Bolivar

Zorgal

2004

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Último grado de escalafón docente

13.

b. Cargo

Coordinador

c. Tipo de Cargo

Propiedad



Provisional

d. Número de Acto Administrativo

e. Fecha (dd/mm/aa)

5. Aceptación del Solicitante

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2005.

Firma y Cedula del Solicitante

FIRMA

6 560 524 2nd
CEDULA

14 ENE 2010

8
17

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Salto 33-15

55

Primer Apellido Pereira
Segundo Apellido Gonzalez
Nombres AYMER C.C. X T.I. No. 6560.524
Dirección Calle 6 # 7-29 Teléfono No. 2202615
Ciudad La Victoria

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
Municipio Zarzal
Nombre del Plantel _____ Oficial X No Oficial _____

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO _____
Grado Actual 13 Resolución No. _____ Dia _____ Mes _____ Año _____
Grado a que Aspira 14 Expedida por el Dpto del Valle del Cauca

9'00'00" / 23
04'02" / 10

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados _____ Folios
Declaraciones Juramentadas..... _____ Folios
Certificados de Capacitación..... _____ Folios por _____ Créditos.
Certificado de registro de Titulo. _____ Folios
Certificado de obra convalidada .. _____ Folios
Certificado de idoneidad..... _____ Folios
Certificado de no Exclusión..... _____ Folios
Total..... Nueve (9) Folios

14 ENE 2010

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

Horacio Ortega



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

86
178
②

14 ENE 2010

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACION SUPERIOR.
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SUBDIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA
POR RESOLUCION 10158 DE 2009

CERTIFICA :

Que el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, otorgado por el/la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, el 2 de octubre de 1999, corresponde a un programa de POSTGRADO debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES.

Corresponde a la Oficina de repartición organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 259 de 1981 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2009, por solicitud de AYMER PEREIRA GONZALEZ, mediante radicado ER111463 del 21/12/2009

De Conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preentintado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Subdirectora de Inspección y Vigilancia (E)

EOrjuela





UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
ESCUELA DE POST - GRADO
Personería Jurídica No.4571 de 1977

14 ENE 2010 99 87

11 Nov 2008

ACTA DE GRADO NUMERO 0131

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 9
DE SEPTIEMBRE DE 19 99 ACTA No. 15

CONSIDERANDO

Que la carrera de Post-Grado **DOCENCIA UNIVERSITARIA**
cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ**

Con cédula de ciudadanía No. 6.560.524 de La Paila-Zarzal (Valle)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de Post - Grado
y cumplió todos los requisitos establecidos por la Escuela de Post - Grado.

RESUELVE

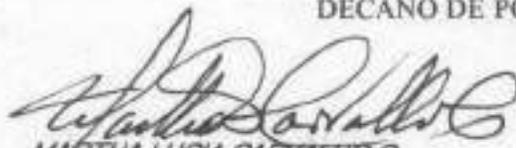
Otorgarle el Título de **ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la Ciudad de Santafé de Bogotá, a
los 28 días del mes de **OCTUBRE** de 19 99

Firmado 
HORACIO SALAZAR MONTOYA
RECTOR

Firmado 
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO DE POST-GRADO


MARTHA LUCIA CARVALLO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 443-14 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 9
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 29 DE OCTUBRE DE 19 99

No. 0131



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 15394467



15:13:41

Hoja: 1 de 1

14 ENE 2010

Bogotá DC, 22 de diciembre de 2009

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYMER PEREIRA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 6560524 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

LUCY DURAN CELIS
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 Nit: 890399029

14 ENE 2010 81
 6 89

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 59,025

Certificamos Que: PEREIRA GONZALEZ AYMER identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 5560524, presta sus servicios en el nivel Básico Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Rector en Col Simon Bolivar ubicado en Sarsal, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolución Número DB8953 del 16 de Agosto 2001, con fecha de efecto fiscal: 7 de Junio 2001, fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Unidad	Acto	Número	Fecha	Per.Fiscal	Per.Pos.	Fee.Hasta	Años	Meses	Días
COL NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION - TORD									
POSICION POR INCORPORACION	DEC	1457	19 NOV 1993	11 ENE 1994	21 ENE 1994	15 ENE 1995	0	11	25
Profesor (A) - En Propiedad									
UNIDAD DOCENTE ANTONIO VARIÑO - SALSAL									
POSICION	DEC	2711	26 DIC 1994	14 ENE 1995	10 ENE 1995	13 ENE 1996	2	11	20
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
EL SIMON BOLIVAR - SALSAL									
TRASLADO	DEC	3013	05 DIC 1997	14 ENE 1998	04 ENE 1998	05 ENE 2001	4	11	26
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
COL SIMON BOLIVAR - SALSAL									
COMISION DE ADECUACION DE EMPLEO	DEC	2150	10 DIC 2002	10 ENE 2003	10 ENE 2003	27 OCT 2003	0	9	16
Rector - En Comisión									
COL SIMON BOLIVAR - SALSAL									
TERMINACION COMISION	DEC	1111	28 OCT 2003	28 OCT 2003	28 OCT 2003	01 FEB 2004	0	1	2
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
COL SIMON BOLIVAR - SALSAL									
INCORPORACION	DEC	0122	19 ENE 2004	02 FEB 2004	02 FEB 2004		5	10	22
Coordinador O Prefecto - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							13	11	1

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 23 de Diciembre del 2009.


ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
 Firma Autorizada

AS



PRO-DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA \$1000.00



F2860812 \$100



PRO-DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA \$100.00



PRO-DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA \$1000

\$100

DEL VALLE DEL VALLE



PARLACA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA \$200



MUNDO DE CIENCIAS NATURALES \$3.00



\$2.000



B 02096 42 \$200



PARLACA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA \$200



B 02096 92 \$200



PARLACA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA \$100



E 02413 92 \$2000



PARLACA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA \$2.000



E 02414 42 \$2000



PARLACA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA \$2.000

INVENTARIO DE SELLOS POSTALES DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

14 ENE 2010
82

RESOLUCION N° D-88953
AGOSTO 16 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

47
90

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DOCE (12)

Al educador PEREIRA GONZALEZ AYMER, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.560.524, base académica: LICENC, especialidad: BIOLOGIA Y QUIMICA. Último grado: 11 por resolución C 61513 de 20/04/87, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SEC, se contabilizó desde: 98/07/21 hasta: 00/07/21. Para grado 00, presentó 00 créditos, sobrándole 02 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de 07/06/01.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o destijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días de agosto del año dos mil uno (2001).


VERA CIOCCA
Presidente


GREY TAFUR MONDRAGÓN
Secretaría Ejecutiva

SUSTANCIÓ OSCAR

Jordi



14 Ene 2010

83

48
91

RESOLUCIÓN REVOCATORIA NÚMERO 015

(Del 21 de Abril de 2005)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ASCENSO NUMERO D-88953 DEL 16 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ASCIENDE A UN EDUCADOR.

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 0940 del 11 de Junio de 2002, demás reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el educador **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.560.524 expedida en Zarzal Valle, solicitó **REVOCATORIA DIRECTA** contra la Resolución de ascenso D-88953 del 16 de Agosto de 2001 que le otorgó el GRADO DOCE (12) en el Escalafón Nacional Docente.

Que la mencionada resolución le fue notificada al docente el 16 de Agosto de 2001, quedando debidamente ejecutoriada el 19 de Octubre de 2001.

Que el señor **AYMER**, mediante Oficio del 10 de Febrero de 2005, manifiesta inconformidad en lo referente al grado otorgado y solicita se le revoque la Resolución D-88953 del 16 de Agosto de 2001, que le otorgó el GRADO DOCE (12) del Escalafón Nacional Docente, arguyendo haber aportado Certificado Original de la Corporación de Educación Superior MIGUEL CAMACHO PEREA, dos (2) créditos contenidos en la Resolución anterior, Tiempo de Servicio suficiente, fotocopia de la Resolución de Mejoramiento Académico y demás requisitos para ser ascendido a un grado superior en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Revocatoria fue elevada en los términos legales establecidos.

Que revisada la documentación radicada el 08 DE MARZO DE 2001, se constató que el docente aportó los documentos suficientes para ascender al GRADO TRECE (13) en el Escalafón Nacional Docente.

Que en razón a que el docente **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ** le deben estar cancelando el sueldo con el GRADO DOCE (12) en el Escalafón Nacional Docente.

A partir del 07 de Junio de 2001, le corresponde a la Institución donde actualmente labore, hacerle el respectivo ajuste salarial a que tenga lugar.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA

Palacio de San Francisco, Mezanina.

Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550

FAX 8860172



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE



1
2 ENE 2010
84
AZ

RESOLUCIÓN REVOCATORIA NÚMERO 016
(Del 21 de Abril de 2005)

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se resuelve una solicitud de REVOCATORIA DIRECTA contra la Resolución de Ascenso Número D-89953 del 16 de Agosto de 2001 y se asciende a un Educador.

- ARTICULO PRIMERO:** REVOCAR parcialmente la Resolución de Ascenso D-89953 del 16 de Agosto de 2001 que le otorgó el GRADO DOCE (12) en el Escalafón Nacional Docente al educador **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.560.524 expedida en Zarzal Valle, en lo referente al grado otorgado, la fecha de iniciación del siguiente ascenso.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** ASCÉNDER al Licenciado **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, al Grado **TRECE (13)** en el Escalafón Nacional Docente con fecha de iniciación del próximo ascenso el 07 de Junio de 2001.
- ARTICULO TERCERO:** Confírmese lo demás expuesto en la Resolución D-88953 del 16 de Agosto de 2001
- ARTICULO CUARTO:** Rige a partir de la fecha de expedición
- PARÁGRAFO:** Contra esta providencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2005.


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaría de Educación Departamental


PEDRO LUIS FRANCO MORALES
Coordinador Grupo Escalafón Docente

Maniz/2005

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE DEL CAUCA
Palacio de San Francisco. Mezanine.
Teléfonos 8860000 - 6200000 Extensiones 1548 - 1550
FAX 8860172

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor,

Almer
Peñero Gonzalez 6.560.524
de Jardín, quedando ejecutoriada el día Mayo
de 6/2005

Firma,

[Firma]

29 ABR. 2002

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibo copia ~~autentica~~ de la resolución No. 016

de 21 de Abril 2005

(Firmado)

[Firma]
C.C. 6.560.524 de Jardín



CERTIFICADO DE NO EXCLUSIÓN EN EL ESCALAFON

Oficio-420-013-0007. SAD 420933

Santiago de Cali, Enero 14 de 2010

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO DE APOYO DE LA OFICINA DE
ESCALAFON DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) Educador (a) **PEREIRA GONZALEZ AYMER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.6.560.524, se encuentra clasificada (o) en el Grado TRECE (13) del Escalafón Nacional Docente, según RESOLUCIÓN 016 del 21 de Abril de 2005 emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca.

Que de acuerdo a la documentación existente en la carpeta de Escalafón, no reposa en ésta Acto Administrativo que demuestre que por parte de esta Seccional haya sido sancionado(a) disciplinariamente con la exclusión del Escalafón Docente y aporta la constancia de Antecedentes Disciplinarios No.15394467 del 22 de Diciembre de 2009, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION.

La presente certificación tiene validez por el término de tres (03) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cualquier enmendadura en la presente constancia la invalida.

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo de Apoyo Oficina Escalafón Docente

~~82~~ 82
86

14 ENE 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.560.524**

PEREIRA GONZALEZ
APELLIDOS

AYMER
NOMBRES

[Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1957**

ZARZAL
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 ZARZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
SUSANA RIVERA LOPEZ



A-3112400-89114883-M-0006500524-20040324 00282 04084H 02 141037573

89
79

29 DIC 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0023
(04 de Febrero de 2010)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **6.560.524** radicó documentos el 14/01/2010 solicitando ascenso del grado 13 al 14 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **CATORCE (14)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **AYMER PEREIRA GONZÁLEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **6.560.524** Base Académica: Licenciado-Especialista con Especialidad: **Biología y Química-Docencia Universitaria** Experiencia Docente Ejercida: Secundaria Último grado: 13 por resolución 015 de fecha 21/04/2005 Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el 07/06/2001 hasta el 06/06/2003, presentó Cero (0) créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

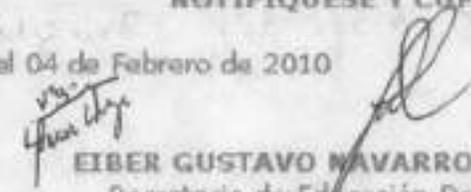
ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 04/02/2010.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 04 de Febrero de 2010


EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0023
(de febrero de 2016)

GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
OFICINA JURÍDICA Y DE ESCALAFÓN DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor, Aymer
Yerem González, c.c. 6560524
de Zarzal, quedando pendiente el de 5
de Enero 2011

Firma: [Signature]

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibi copia suelta de la resolución No. E 0023
de 4 de Feb de 2016
(Firmado) [Signature]
c.c. 6560.524 de Zarzal

SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

88

RADICACIÓN N° 0042

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBREPANTES	GRADO OTORGADO
13	07/06/2001	06/06/2003	2	0	0	0	14
14	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				0
00	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO CATORCE (14)

Nombres Y Apellidos: PEREIRA GONZALEZ AYMER

Identificación: 6.560.524 Expedida en ZARZAL DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO-ESPECIALISTA

Especialidad: BIOLOGIA Y QUIMICA-DOCENCIA UNIVERSITARIA

Experiencia Docente Ejercida: SECUNDARIA Años: 2

Grado Ascenso 13 por Resolución: 0015 del 21/04/2005 DPTO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 14/01/2010

Efectos Fiscales: 04/02/2010

Costo Acumulado Desde 04/02/2010 HASTA 24/08/2010

En Los Grados del 13 AL 14

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 26/ 08/ 2010



93
89

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

2578-31

DE 22 SEP 2011

Por medio de la cual se efectúa un traslado planta de cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Dptal. 0311 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que PEREIRA GONZALEZ AYMER con cédula de ciudadanía No. 6560524, es Coordinador en Propiedad en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el Municipio de Zarzal;

Que la Secretaría de Educación adelantó un estudio con Rectores, Directores Rurales y Directores de Centro que le permitió consolidar un informe y se constató que en la Institución Educativa SIMÓN BOLÍVAR municipio de ZARZAL, la población en edad escolar y las relaciones técnicas promedió por debajo de los parámetros fijados por el Ministerio de Educación Nacional, que le determinan reubicar plazas de Directivos Docentes de acuerdo a las necesidades del servicio planteadas en los diferentes municipio no certificados;

Que el Decreto 520 de Febrero 17 de 2010, que reglamenta el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, en su Artículo 5º precisa en el numeral primero, "La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslado... cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado;

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar a PEREIRA GONZALEZ AYMER, cédula de ciudadanía No. 6560524 del cargo de Coordinador en Propiedad en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el Municipio de Zarzal, al mismo cargo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE ubicada en el Municipio de LA VICTORIA, Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 6 Zarzal plaza que ocupo BECERRA ZAPATA HECTOR HUGO Cedula No. 6349542 a quien se le aceptó la Renuncia Decreto No. 0014 Enero 5 DE 2011,

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) Coordinador trasladada (o) en el presente Acto Administrativo deberá tomar posesión del cargo ante el Grupo de Apoyo de Talento Humano Atención al Ciudadano, previo lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO. Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Apoyo de Talento Humano, Atención al Ciudadano, a la Gestión Educativa Municipal 6 Zarzal, y demás oficinas de competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

22 SEP 2011

GLORIA CASTRILLON DE ARBOLEDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Martha M/ Mariela V. ✓
Alvaro Z/
Luis A/
Revisó.- Patricia D
Transcriptor.- Isabel r

2:20 29 SEPT
AYMER

PEREIRA GONZALEZ
6 560 524 ZARZAL

2578 22 SEPT


6 560 524
10-10-183

44
90



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1957

ZARZAL
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 ZARZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Roldán López
REGISTRADOR NACIONAL
ALMENDRA ROLDÁN LÓPEZ



A-3112400-66114883-M-0008580524-20040324 00282 04084H 02: 141037573

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.560.524

PEREIRA GONZALEZ

APELLIDOS

AYMER

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
POR UN VALLE SEGURO

cu

ACTA POSESIÓN NUMERO 1529 EDUCACION

La señor (a) **PEREIRA GONZALEZ AYMER**

MES - DIA - AÑO

Identificado con la Cédula Nro. **6.560.524** fecha Nacimiento **12-10-1957** SEXO : **M**

MES - DIA - AÑO

Se presento **09-29-2011** En la Secretaria de Educación Departamental con el fin de tomar Posesión del cargo de **COORDINADOR** Código/ Grado **14**

PENSIÓN: SALUD: ARP:

Ubicación Institución Educativa **SAN JOSE** del Municipio de **LA VICTORIA**

Sede:

MES - DIA - AÑO

Para el cual se **TRASLADA** mediante **RESOLUCION # 2578** de fecha **09-22-2011**

En : **PROPIEDAD**

Título: **LICENCIADO EN EDUCACION - BIOLOGIA QUIMICA**

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES : **ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO)**

EL GOBERNADOR O SECRETARIO
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

6560.524
EL POSESIONADO.

Revisó: **Álvaro José Zuluaga Cardona**
Elaboró: **William Reyes Parra**

11



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
POR UN VALLE SEGURO

76
92

ACTA POSESIÓN NUMERO 1529 EDUCACION

La señor (a) **PEREIRA GONZALEZ AYMER**

MES - DIA - AÑO

Identificado con la Cédula Nro. **6.560.524** fecha Nacimiento **12-10-1.957** SEXO : **M**

MES - DIA - AÑO

Se presentó **09-29-2011** En la Secretaria de Educación Departamental con el fin de tomar Posesión

del cargo de **COORDINADOR** Código/ Grado **14**

PENSIÓN: SALUD: ARP:

Ubicación institución Educativa **SAN JOSE** del Municipio de **LA VICTORIA**

Sede:

MES - DIA - AÑO

Para el cual se **TRASLADA** mediante **RESOLUCION # 2578** de fecha **09-22-2011**

En : **PROPIEDAD**

Título: **LICENCIADO EN EDUCACION - BIOLOGIA QUIMICA**

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES : **ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO)**

EL GOBERNADOR O SECRETARIO
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

6.560.524

EL POSESIONADO.

Revisó: Alvaro José Zuluaga Cardona
Elaboró: William Reyes Parra



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
POR UN VALLE SEGURO

59
93

ACTA POSESIÓN NUMERO 1529 EDUCACION

La señor (a) **PEREIRA GONZALEZ AYMER**

MES - DIA - AÑO

Identificado con la Cédula Nro. **6.560.524** fecha Nacimiento **12-10-1.957** SEXO : **M**

MES - DIA - AÑO

Se presento **09- 29 - 2011** En la Secretaria de Educación Departamental con el fin de tomar Posesión del cargo de **COORDINADOR** Código/ Grado: **14**

PENSIÓN: SALUD: ARP:

Ubicación Institución Educativa **SAN JOSE** del Municipio de **LA VICTORIA**

Sede:

MES - DIA - AÑO

Para el cual se **TRASLADA** mediante **RESOLUCION # 2578** de fecha **09- 22- 2011**

En : **PROPIEDAD**

Título: **LICENCIADO EN EDUCACION - BIOLOGIA QUIMICA**

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES : **ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO)**

EL GOBERNADOR O SECRETARIO
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

6'560.524
EL POSESIONADO.

Revisó: Álvaro José Zuluaga Cardona
Elaboró: William Reyes Parra

//

99-75



[Empty box]

INCAPACIDAD No. 31678

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL				
La Victoria	06	06	13	INGRESO	DIA	MES	AÑO	
ENTIDAD COTIZANTE								
MAGISTERIO: VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAJAMARCA <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>								
POLICIA <input type="checkbox"/>								
II DATOS DEL COTIZANTE								
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES				
Pereira		Gonzalez		Aymer				
CC	<input checked="" type="checkbox"/> CE	II	EDAD	SEXO	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>			
No 6560524		55						
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL				
I.C. San Juan / La Victoria				Docente				
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>								
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>								
CODIGO: H669 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: OMA								
DIAS INCAPACIDAD			FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION			
NUMERO Y EN LETRA			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
2 (dos)			06	06	13	07	06	13
IV CONTINGENCIA								
ENF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/> ACCIDENTE <input type="checkbox"/>				MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)				
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> EDAD GESTACIONAL:				Dra. Andrea L. Corvajal R. Médica y Cirujana Universidad del Cauca RM 525332				
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)				<input checked="" type="checkbox"/> REGISTRO MEDICO				
FIRMA DEL USUARIO				CEDULA		FECHA		
[Signature]				x 6560.524		x 6 Junio 2013		



76
45



COSMITET LTDA
Compañía de Seguro Médico de Colombia S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. **122473**

Transparencia Unibaja - Vasectomía

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL					
La Victoria	10	10	13	INGRESO	DIA	MES	AÑO		
I ENTIDAD COTIZANTE									
MAGISTERIO VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAPRE <input type="checkbox"/> S.O.S <input type="checkbox"/>									
POLICIA <input type="checkbox"/>									
II DATOS DEL COTIZANTE									
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES					
Pereira		Gonzales		Nymer					
CC	X	CE	TI	EDAD	SEXO	Masculino	Femenino		
No.	6560524		55		<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL					
I.E. San José - La Victoria				Docente Directivo					
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>									
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>									
CODIGO		NOMBRE DE LA PATOLOGIA							
2489		Postoperatorio Normal							
DIAS INCAPACIDAD				FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION			
NUMERO Y EN LETRA				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Dos (2)				10	Oct	13	11	10	13
IV CONTINGENCIA									
ENF. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>				ENF. PROFESIONAL <input type="checkbox"/>		ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>			
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/>				LICENCIA <input type="checkbox"/>		EDAD GESTACIONAL <input type="checkbox"/>			
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)						REGISTRO MEDICO			
Travishe Dora Cervatal						525332			
FIRMA DEL USUARIO			CEDULA			FECHA			
Nymer Pereira			6.560524 Zarzal						





CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 103021

779c

CIUDAD	DIA	MES	AÑO	SECCIONAL				
La Victoria	21	05	14	INGRESO	DIA	MES	AÑO	
I ENTIDAD COTIZANTE								
MAGISTERIO: VALLE <input checked="" type="checkbox"/> CAUCA <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CORREOS <input type="checkbox"/> O.S <input type="checkbox"/>								
POLICIA <input type="checkbox"/>								
II DATOS DEL COTIZANTE								
1er APELLIDO		2do APELLIDO		NOMBRES				
Pereira		Gonzalez		Dante				
CC	CE	TI	EDAD	SEXO Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>				
No. 6.560.524								
ENTIDAD DONDE LABORA				CARGO ACTUAL				
J.E. San José				Dante				
SECTOR: PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>								
III INFORMACION DE LA INCAPACIDAD INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/>								
CODIGO: 2409 NOMBRE DE LA PATOLOGIA: POP Sin Complicación								
DIAS INCAPACIDAD			FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION			
NUMERO Y EN LETRA			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Dos (2)			21	V	14	22	V	14
IV CONTINGENCIA								
ENF. GENERAL <input type="checkbox"/> ENF. PROFESIONAL <input checked="" type="checkbox"/> ACCIDENTE LABORAL <input type="checkbox"/>								
OTRO ACCIDENTE <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/> EDAD GESTACIONAL: <input type="checkbox"/>								
MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO)						REGISTRO MEDICO		
Dante G. Conzalez						525332		
FIRMA DEL USUARIO			CEDULA		FECHA			
			6'960.524		22-05-2014.			



78

67

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
6.560.524

APellidos
PEREIRA GONZALEZ

Nombre
AYMER

Sexo
M

FECHA DE EMISION
17-ENE-1976

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ESTADISTICA NACIONAL
 DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA




FECHA DE NACIMIENTO: **10-DIC-1957**

ZARZAL
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. (RH) SEXO

17-ENE-1976 ZARZAL
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

BOQUE CERENO

REGISTRO NACIONAL
 DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA




A-3112400-88114802-44-0008910524-20040524 80282346944 02 14103753

95
98SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
890399029-5Humano
En Línea

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre
Centro CostoPEREIRA GONZALEZ AYMER
IE SIMON BOLIVAREsquema
Documento
Basico
Fecha ExpiSecundaria
6860524
2.351.063,00
28 may 2014Periodo pago
Cargo
Grado1 feb 2011 a 28 feb 2011
Coordinador
14

CodConcepto	Concepto	Costas	Terceros	Ingresos	Egresos
SBOOR	AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%			470.213,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.351.063,00	0,00
QUINTE	1629 QUINTERO ASOCIADOS			0,00	76.360,00
CENVA	1639 CENOCENVA			0,00	281.388,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00	225.680,00
APFSM	Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio		NULL	0,00	28.200,00
BEVA	DESC BANCO BBVA		BEVS	0,00	853.820,00
Totales:				2.821.276,00	1.465.448,00

Neto a pagar: 1.355.828,00

Fondos:

Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio, Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio

118
99

La Victoria - Valle del Cauca, Mayo 30 de 2014.

Doctor

JOSE GUSTAVO PADILLA O.

Secretario de Educación (E)

Secretario de Educación Departamental

Gobernación del Valle del Cauca.

E.S.D.

No aparece en la Relación

IMPRESO EN: 05/31/2014
GOBERNACION DEL VALLE

ASISTENTE: AYMER PEREIRA GONZALEZ
SECRETARIO: FERNANDO CARRASO JIMENEZ
SECRETARIO DE EDUCACION
SECRETARIO: AYMER PEREIRA GONZALEZ
SECRETARIO: AYMER PEREIRA GONZALEZ



IMPRESO EN: 05/31/2014
NO. DOCUMENTO: 58

[Recibido]

Cordial Saludo.

Para su información y trámite correspondiente me permito adjuntar los documentos solicitados en la Circular N° 058 de mayo 27 de 2014, sobre costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, documentos que fueron enviados escaneados y enviados el día 28 de mayo a los correos escalafonsedvalle@gmail.com , egomezsalcedo@gmail.com

Notificaciones

Calle 6 N° 7 - 29

Correo electrónico aymerpereira57@gmail.com

Teléfono 3185575995

Atentamente,

AYMER PEREIRA GONZALEZ

c.c. 6.560.524 de Zarzal

*Imprimir
ultimo Cat. B.*

Re anexa pago Cat. B

107
100

INFORMACION DE LA RADICACION 		Fecha Consulta: 2014-09-22 10:05:57.467	
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA		Radicación: 2014-PENS-014346	
Docente:		1 - 5560524 - AYMER PEREIRA GONZALEZ	
*Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ▼	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL ▼	
Establecimiento:		INSTCN. EDUC. SAN JOSE ▼	
Estado:		Radicado ▼	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o pariente de hasta		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.		SI Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
Edwin	24 Jul 2014	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

106
101

INFORMACION DE LA RADICACION		Fecha Consulta: 2014-09-24 18:07:51.280	
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA		Radicación: 2014-PENS-014346	
Docente:		1 - 6560524 - AYMER PEREIRA GONZALEZ	
Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		INSTCN. EDUC. SAN JOSE	
Estado:		Enviado a Fiduciaria	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.		SI Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
Edwinv	24 Jul 2014	Insercion por Aplicativo	R - Radicado
esalazar	24 Sep 2014	SE ENVIA DIGITALIZADO CON OFICIO DE SEPTIEMBRE 24 DE 2014 SADE 154817	E - Enviado a Fiduciaria

Se envia a Bogota
OK

108
102



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS
 CONSECUTIVO 035-1

SECRETARIA EDUCACIÓN DE:
 V A L L E D E L C A U C A
 CIUDAD O MUNICIPIO:
 L A V I C T O R I A

NIT ENTIDAD NOMINADORA:
 8 9 0 3 9 9 0 2 9 5
 DEPARTAMENTO:
 V A L L E D E L C A U C A

I. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Primer Apellido:
 P E R E I R A
 Primer Nombre:
 A Y M E R
 Tipo de Documento: CC CE

Segundo Apellido:
 G O N Z A L E Z
 Segundo Nombre:
 Numero Documento:
 8 5 8 0 5 2 4

II. SITUACIÓN LABORAL

Tipo de vinculación:
 Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:
 Tipo de nombramiento:
 Propiedad Provisional Periodo de Prueba
 Cargo:
 Docente Directivo docente Cui? COORDINADOR
 Nombre del establecimiento educativo actual o el último si es retirado:
 I N S T. E D U C. S A N J O S E
 Ciudad o Municipio: L A V I C T O R I A Departamento: V A L L E
 Nivel:
 Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo
 Activo:
 Si No

III. ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON 1 4 No. A.A. E 0 0 2 3 FECHA A.A. 0 4 0 2 2 0 1 0
 FECHA EFECTOS FISCALES 0 4 0 2 2 0 1 0

FACTORES SALARIALES	DESDE:	DESDE:
	HASTA:	HASTA:
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	1 1 2012	1 1 2013
SOBRESUELDO	31 12 2012	31 12 2013
ASIGNACION ADICIONAL	\$ 2.548.872	\$ 2.834.485
ALUXILIO DE MOVILIZACION	\$ 509.374	\$ 526.897
PRIMA DE CLIMA	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE ESCALAFON	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE GRADO	\$ 0	\$ 0
PRIMA VAC. DEPARTAMENTAL	\$ 0	\$ 0
PRIMA DE VACACIONES 1/12	\$ 1.528.123	\$ 1.580.691
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.183.560	\$ 3.293.106
TOTAL \$	\$ 7.787.959	\$ 8.035.179
ANTICIPOS DE CESANTIAS \$		

APORTES FOMAG DOCENTE

FACTORES DE APORTE

* Ley 91/89 * Ley 812 Sueldo
 Sobre sueldos

DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Primer Apellido:
 N I E T O
 Primer Nombre:
 S A N T I A G O
 Tipo de Documento: CC CE

Segundo Apellido:
 E C H E V E R R Y
 Segundo Nombre:
 Numero Documento:
 6 2 4 1 4 7 7

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 Funcionario Competente para Certificar

Resol 0816 de agosto 16 de 2013
 Acto Administrativo

SEPTIEMBRE, 04 DE 2014
 FECHA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL		NIT 890.290.029-0			
BENEFICIARIO O USUARIO: AYMER PEREIRA GONZALEZ		C.C.O.N.T: 8509524			
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION		ORDEN DEPARTAMENTAL			
ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1			
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 20.300					
VALOR TOTAL:	\$ 20.300	PAGO EN EFECTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL PAGO					
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1.200	1.200	VR EST. PRO-CULTURA DEPTAL. LVR	3.800	3.800
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.500	1.500	0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	5.300	5.300
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.500	2.500	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.500	2.500
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.500	1.500			
					
EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.					
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.					
					USUARIO

110
103



9
104
111

Bogotá D.C, 02-05-2014

**LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

CERTIFICA

Que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que el Señor **AYMER PEREIRA GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **6.560.524** de **ZARZAL**, a la fecha **NO** se encuentra pensionado.

Dada a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
UGPP

Revisó: COORTES
Proyectó: ASEVA

H2
105

Radicado No: Fecha de Radicación:

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión

JUBILACIÓN RETIRO POR VEJEZ JUBILACIÓN POR APORTES INVALIDEZ

Datos de Educador

1. Primer Apellido: Segundo Apellido:

Primer Nombre: Segundo Nombre:

2. Tipo de Documento: C.C. C.E. Número de Documento:

3. Dirección Residencia (para correspondencia):

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar):

4. Ciudad o Municipio: Departamento:

5. Nombre del Establecimiento educativo donde labora:

Ciudad o Municipio: Departamento:

Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo

6. Correo electrónico:

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRONICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACION SOLICITADA

Tipo de Vinculación

Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

7. Activo al Servicio Docente: SI No

Si no está activo al Servicio Docente informe si cotizó a otra entidad: SI No

Nombre de la Entidad donde cotizó:

Está pensionado por otra entidad: SI No

Nombre de la entidad que lo pensionó: Fecha en la que se pensionó:


 FIRMA DOCENTE

 FIRMA APODERADO

SE ENTREGA A TRAVÉS DE MENSAJES DE CORREO ELECTRONICO GOBIERNANTE DISTRICAL, PERCIBIDA NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y MIEMBRO DE LISTA

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. FECHA

 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE PENSIONES

Señor Educador:

Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.

Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida. Los documentos exigidos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando. Los documentos señalados con (✓) son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar.

DOCUMENTOS EXIGIDOS

		PENSIÓN DE JUBILACIÓN	PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR APORTES	PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ	PENSIÓN DE INVALIDEZ	CABILLA DE USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
1.	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado.	✓	✓	✓	✓	
2.	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente	✓	✓	✓	✓	
3.	Original o Copia auténtica legible del Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de junio de 1938.	✓	✓	✓	✓	
4.	Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional. Debe contener el tipo de vinculación, nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones y demás novedades administrativas. Si ha laborado en otras entidades territoriales se debe anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos anteriores, en donde se especifique a que entidad se lo efectuaron los aportes de Ley).	✓	✓	✓	✓	
5.	Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial. (Debe contener el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay horas extras certificarlas mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del status certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios a demás de la información anterior debe contener: • Para Pensión de Jubilación o por Aportes el certificado debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio a la fecha de status, en el evento de estar retirado del servicio docente anexar certificado de salario de los últimos 12 meses a partir de la fecha de retiro. • Para Pensión de Invalidez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora sobre el salario devengado al momento de producirse la invalidez. • Para Pensión de Retiro por Vejez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora donde conste el último salario devengado mensualmente.)	✓	✓	✓	✓	
6.	Original de Certificado de semanas cotizadas al ISS (Válido para tramitar pensiones, debe contener número de afiliación al ISS, por tiempo cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal, Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud).		✓			
7.	Certificado de Entidades Administradoras de Pensión indicando si se encuentra o no pensionado. (En caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó).	✓	✓	✓	✓	
8.	Manifestación expresa si devenga o no pensión	✓	✓	✓	✓	
9.	Acto administrativo de retiro definitivo del servicio. (Donde se indique la fecha de los efectos fiscales. En caso de estar retirado del servicio)			✓		
10.	Copia auténtica del certificado de ingresos y retenciones o dos declaraciones de testigos sobre la carencia de bienes o rentas propias.			✓		
11.	Original del certificado médico de invalidez expedido por el contratista médico en donde se encuentre afiliado el docente. (En que conste: La causa invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez).				✓	

CUANDO HAYA TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES DEBE APORTARSE CERTIFICACIÓN LABORAL DE CADA ENTIDAD DONDE LABORO, INDICANDO TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR



#3
106
106

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 750

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 690399029-5
 DEPARTAMENTO: VALLE

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: PEREIRA Segundo Apellido: GONZALEZ
 Primer Nombre: AYMER Segundo Nombre:
 2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 6560524
 GRADO DE ESCALAFON: 14
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL SAN JOSE

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual Retroactivo
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003
 3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual? Coordinador
 4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria
 5 ACTIVO: SI NO
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO		Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	Numero Acto Administrativo		
			19/11/1993				
NOVEDADES				TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
						d m y	d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.					
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA			2004-1226		19/11/1993
	Municipio	Zarzal (Val)					

Elaboro: OSCAR BEDOYA

Revisó: OSCAR BEDOYA

Aprobó: SANTIAGO NETO ECHEVERRIN

2	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	780	06/03/2009	01/01/2009
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				
	Municipio	Zarzal (Val)				
3	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1367-1368-1369	26/04/2010	01/01/2010
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				
	Municipio	Zarzal (Val)				
4	Tipo de Novedad	Continuidad	Decreto	780	06/03/2009	01/03/2010
	Plantel Educativo	SIMON BOLIVAR				
	Municipio	Zarzal (Val)				
5	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1027	04/04/2011	01/01/2011
	Plantel Educativo	SIMON BOLIVAR				
	Municipio	Zarzal (Val)				
6	Tipo de Novedad	Traslados	Resolucion	2578	22/09/2011	29/09/2011
	Plantel Educativo	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL SAN JOSE				
	Municipio	La Victoria (Val)				
7	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1055	04/04/2011	01/01/2012
	Plantel Educativo	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL SAN JOSE				
	Municipio	La Victoria (Val)				
8	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1001-1002	21/06/2013	01/01/2013
	Plantel Educativo	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL SAN JOSE				
	Municipio	La Victoria (Val)				
9	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	171-172	07/02/2014	01/01/2014
	Plantel Educativo	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL SAN JOSE				
	Municipio	La Victoria (Val)				
TIEMPO TOTAL					26 - 5 - 20	

V. AUSENCIAS**CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS****TIEMPO TOTAL** 26 - 5 - 20**VI. PREVISION SOCIAL**

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	19/11/1993	
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/01/2005	01/01/2005
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	19/11/1993	
Tuluá - Comfamiliar De Tuluá	19/11/1993	31/01/2009
Salud: SECRETARIA DE EDUCACION	01/01/2005	01/01/2005
Fondo Prestacional del Magisterio	02/01/2005	

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000000853337 FECHA EXPEDICION 05/05/2014

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL		NT 896.286.028-5
BENEFICIARIO O USUARIO: AYMER PEREIRA GONZALEZ	C.C O NT: 8568034	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION		ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS		
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 20.300	NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS:	1
VALOR TOTAL: \$ 20.300	PAGO EN EFECTIVO	

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,3% DEL SMLV PRO-UCEVA	1.200	1.200	VR EST. PRO-CULTURA DEPTAL LVS	3.800	3.800
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.500	2.500	0,08% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	5.300	5.300
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.500	2.500	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.500	2.500
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.500	2.500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

113
108

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo
SANTIAGO NIETO ECHEVERRI

Tipo de Documento CC CE

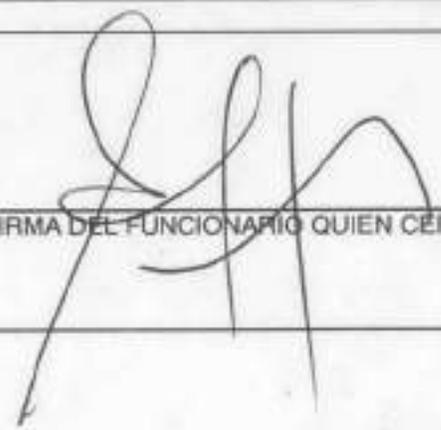
Numero de Documento 6241477

Cargo
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

14/05/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES

CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) **AYMER PEREIRA GONZALEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 6560524**, **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 02 de mayo de 2014.



Doris Patarroyo Patarroyo
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



11
116
110

La Victoria, Marzo 21 de 2014

Señores:
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Cali Valle.

Yo AYMER PEREIRA GONZALEZ identificado(a) con la Cédula
De ciudadanía No. 6.560.524 de ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)

**CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO
DEVENGO PENSION ALGUNA DEL DEPARTAMENTO. NI DE
OTRA ENTIDAD DEL ESTADO.**

Atentamente,



AYMER PEREIRA GONZALEZ
C.C. No. 6.560.524 de Zarzal (Valle del Cauca)

República de Colombia 

Notario Único La Victoria (V)

Al despacho Notarial se presentó
Alfonso Pereira Gonzalez
Don C.C. 6.560.524 2da
con T.P. de
y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son las suyas.

La Victoria Valla 21 MAR. 2016


Compareciente



OCTAVIO DE JESUS ZAPATA U.
NOTARIO HUELLA



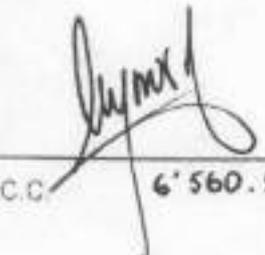


DECLARACIÓN JURAMENTADA



119
111

Aymer Pereira Gonzalez, mayor de edad e identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6.560.524 de Zarzal, en mi condición de docente incorporado a la Secretaría de Educación del Valle mediante Decreto No. 2697 del 19 de noviembre de 1993 escalafonado en grado 14 manifiesto bajo la gravedad de juramento a la luz de la ley 734 de 2002 y del Código Penal Colombiano, lo siguiente: PRIMERO: Presenté solicitud de pago de costos acumulados por ascenso en el escalafón el día _____ con SADE _____ SEGUNDO: Los periodos reclamados correspondían a los años 2010 y de los escalafones 14° - 13° TERCERO: Igualmente En dicha solicitud aporté los documentos que a continuación relaciono: Fotocopia de cédula - Resolución 015 de 21 abril 2005 - grado 13° Resolución E-0023 4 febrero 2010 grado 14, desprendibles de pago de los meses abril y mayo de 2014. _____ los cuales aporta nuevamente con esta declaración. CUARTO: Autorizo a la Secretaría de Educación Departamental, para que adelante la actualización y reconstrucción de mi hoja de vida en lo pertinente e escalafón con los documentos suministrados, confrontándolos con los aplicativos tecnológicos y en el evento de ser necesario o requeridos, sean remitidos a los órganos de Control en el marco de actuaciones judiciales, fiscales o disciplinarias.


C.C. 6.560.524.

El Notario Unico de La Victoria, V. declara que esta autenticación se realiza por INSISTENCIA del compareciente. Art. 6 Dec. Ley 960/70



República de Colombia

Notario Unico La Victoria (V)

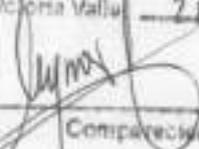
Al despacho Notarial se presentó Aymer Pereira Gonzalez

con C.C. 6560524 Zarzal

con E.P. _____ de _____

y declaró ante el compareciente de un documento de carácter _____ y firma que aparecen son las _____

La Victoria Valle 28 MAYO 2014

 Compareciente

OCTAVIO GONZALEZ ZAPATA U.
NOTARIO





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Área Procesamiento de Nómina

8
109
112

2130-013-036-179

EL ÁREA DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA

CERTIFICA:

Que en el sistema de Nómina de pensionados por Sustitución, invalidez y vejez de ésta oficina actualmente no figura el nombre de **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, con documento de identidad No. **6.560.524**, como JUBILADO (A) del Departamento del Valle del Cauca.

Se expide a solicitud del: INTERESADO(A)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 12 día del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

Este documento no es válido con enmendaduras y sin estampillas

BETTY TASCÓN SANTANDER
Subsecretaria de Recursos Humanos

Revisó: Lilliana Paredes Mejía
Elaboró y proyectó: Yenny Gálvez

104
13

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
VALLE DEL CAUCA

APELLIDOS	PEREIRA GONZALEZ	IDENTIFICADOR	1278280
NOMBRES	AYMER	NRO. RADICACION	2014-PENS-014346
DOCUMENTO	6,560,524	CC FECHA RADICACION	2014-07-24
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-09-29
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-10-05
PLANTEL	CENT CIAL DEL NORTE	FECHA STATUS	2013-11-18
		FECHA EFECTOS	2013-11-19
		MESADA FECHA STATUS	2,460,630
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	2,460,630

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CECULA	6560524	AYMER PEREIRA GONZALEZ	100.00000%	DOCENTE	
ESTADO	APROBADA				

OBSERVACIONES

RADICACION PAGINA WEB

FIRMA DEL REVISOR (DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA)

114
105

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA 890399029-6

Comprobante de Pago 24/06/14 10:11 AM **Periodo de pago:** 01/06/11 a 30/06/11

Centro de Costo: IC SIMON BOLIVAR
Nombre: PEREIRA GONZALEZ AYMER
Cargo: Coordinador
Grado: 13

Documento: 890399029
Ingreso: \$2.904.302

Ciudad: Zozot (VM)

Concepto	Ingreso	Egreso
At-Aguinaldo Adicional Coordinador 20%	412.800	
Pago Sueldo de Vacaciones	1.171.000	
Salida Banco	1.320.500	
Aporte Empleado Fondo Puesto Magisterio		108.100
Aporte Empleado Fondo Salarios del Magisterio		24.800
DEB BANCO BBVA		803.800
1000 COPROCEMVA		281.300
Firma	\$2.412.300	\$1.308.100 Neto Pago \$1.104.200

000024 PEREIRA GONZALEZ AYMER
 DISEÑO Y SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA EN EDUCACION Y CULTURA S.A.S. - T. 310 250 0000

SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA 890399029-6

Comprobante de Pago 24/06/14 10:12 AM **Periodo de pago:** 01/06/11 a 30/06/11

Centro de Costo: IC SIMON BOLIVAR
Nombre: PEREIRA GONZALEZ AYMER
Cargo: Coordinador
Grado: 14

Documento: 890399029
Ingreso: \$2.351.000

Ciudad: Zozot (VM)

Concepto	Ingreso	Egreso
At-Aguinaldo Adicional Coordinador 20%	470.200	
Salida Banco	2.301.800	
Aporte Empleado Fondo Puesto Magisterio		205.000
Aporte Empleado Fondo Salarios del Magisterio		28.200
DEB BANCO BBVA		803.800
1000 COPROCEMVA		281.300
Firma	\$2.471.200	\$1.403.400 Neto Pago \$1.067.800

000024 PEREIRA GONZALEZ AYMER
 DISEÑO Y SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA EN EDUCACION Y CULTURA S.A.S. - T. 310 250 0000

2015
102



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1957

ZARZAL
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 ZARZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso
REGISTRADORA NACIONAL
ALBALEXANDER BARRIO LOPEZ



A-3112400-66114663-44-0006560524-20040324 0028204084H 02 141037573

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.560.524

PEREIRA GONZALEZ

APELLIDOS

AYMER

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]
FIRMA

3
103
116

Prueba Sumaria

507

Aymer Pereira Gonzalez

En la República de Colombia Departamento de Valle del Cauca

Municipio de Andaluza

a Diez del mes de Julio de mil novecientos cincuenta

se presentó el señor a Elicia Gonzalez de Pereira

edad, de nacionalidad Colomb. natural de Andaluza

en La Paila y declaró: Que el día diez (10)

del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957)

Diez de la mañana nació en el Hospital San Rafael

del municipio de Zarzal República de Colombia

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de "Aymer"

hijo legítimo del señor Julio César Pereira

natural de Yotoco República de Colombia

la señora Elicia Gonzalez

Andaluza República de Colombia

abuelos paternos Lisimaco Pereira y Juana

abuelos maternos Enrique Gonzalez y Juana

fueron testigos Bertha Lucia Gonzalez y Juana

en fe de lo cual se firma la presente acta

declarante, X Elicia Gonzalez de Pereira

testigo Bertha Lucia Gonzalez 29805/17 Testigo

testigo Juana Gonzalez 2914/1508 aud.

[Signature]

ORIGINAL

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural y, para constancia firmo.

Atestado en la fecha de nacimiento del niño

1958 que habiendo como verda de 10 "1957"

Concedido en Medellín, Nariño, 11/11/58

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ANDALUCIA VALLE

La Registradora Municipal del Estado Civil de Andalucía Valle

HACE CONSTAR

Que la presente fotocopia es fiel reproducción mecánica del
Original visto a Tomo 22 Folio o Serial 507
del archivo de esta oficina.

Válido para: Pension

Andalucía Valle, 06 MAR 2016


Marta Escobar Cabrera
Registradora del Estado Civil

ORIGINAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION No.

DE FECHA

31 OCT 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN a nombre de **AYMER PEREIRA GONZALEZ** con C.C. 6.560.524

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 56 de la ley 962 del 8 de Julio de 2005, Dec.2831 de Agosto 16 de 2.005, Decreto 001 del 1 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2014-PENS-014346** de fecha **24/07/2014** (la) señor (a) **AYMER PEREIRA GONZALEZ** identificada con la cédula No. **6.560.524**, solicitó el reconocimiento y pago de la PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN por los servicios prestados como docente NACIONAL / SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91 por más de veinte (20) años en el establecimiento Institución Educativa, I.E. SAN JOSE del municipio de LA VICTORIA (V).

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Partida Bautismo o Registro Civil original
- Certificados de tiempo(s) de servicio
- Certificado de Salarios
- Declaración de no estar pensionado.

Que de acuerdo a los anteriores documentos se estableció: Que el peticionario nació el **10/12/1957**

Que el peticionario ha prestado sus servicios para su jubilación en entidades de servicio público últimamente a la Nación se discrimina así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	No. DIAS
F.N.P.Sc.M. (FIDUPREVISORA S.A.)	19/11/1993	18/11/2013	7200
TOTAL			7200

Que el peticionario adquirió el status el, **18/11/2013** fecha en que se encontraba afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores salariales que sirven de base para esta liquidación son:

FACTORES SALARIALES	VALOR
ASIGNACION BCA. PROMEDIO	2624263
SOBRESUELD0 NACIONAL	524853
PRIMA VACACIONES DEC.1381/97	131724
PRIMA GRADO	0
PRIMA CLIMA NAL.	0
HORAS EXTRAS	0
PRIMA ESCALAFON	0
PRIMA DE NAVIDAD	
TOTAL	3280840

Por lo tanto el salario base para liquidación es de **3280840** Que el valor de la Pensión está calculada en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS. \$ 2460630** equivalente al 75% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicio en la fecha que adquirió el Status.

Que son disposiciones aplicables, Leyes 91/89, Ley6/45, Ley 33/85, y la Ley 71/88.

En virtud de lo expuesto.

(Handwritten signatures and initials)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. **4725** DE FECHA **31 OCT 2014**

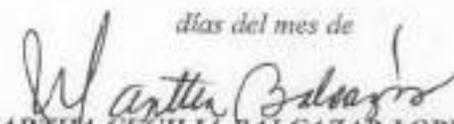
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN** a nombre de **AYMER PEREIRA GONZALEZ** con C.C. No **C.C. 6.560.524**

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, identificado (a) con C.C. No. **6,560,524**, una **PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN** por el valor mensual de **52460630** (**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEIS CIENTOS TREINTA PESOS M/CTE**) a partir del **19/11/2013**.
- PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de la prestación reconocida en el presente artículo se realizará a través de la Fiduciaria La Previsora S.A. Según contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Nación - MEN.
- PARAGRAFO SEGUNDO:** El disfrute de esta prestación económica es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas en la Ley.
- ARTICULO SEGUNDO:** El beneficiario debe acreditar la supervivencia cuando el cobro lo realice por intermedio de apoderado o autorizado, quien deberá aportar su respectiva autorización.
- ARTICULO TERCERO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará los aportes de cada mesada pensional de acuerdo a lo establecido en la Ley 91/89; Art.81 Ley 812/26-06-2003 y el Dcto. 2341/03, Art. 3º. Dcto. 3752/03, Ley 6/45, y Ley 1122/07, El 12,5%, hasta el 30/11/2008, y el 12% por Ley 1250/08 desde 01/12/2008.
- ARTICULO CUARTO:** Reconocer personería jurídica a con c.c. No. y Tarjeta Profesional No. **CSJ**, y para los efectos del poder conferido
- ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante el o (la) **SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**.
- ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ del año


MARTHA CECILIA RALCAZAR LOPEZ
Secretaría de Educación Departamental

31 OCT 2014

Va. Bo. **CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO**
Subsecretario Administración de Recursos

Va. Bo. **JAIRO RAMOS ACEVEDO**
Grupo Jurídico Secretaría de Educación

Va. Bo. **FRANCIS ARIAS CAJEDO**
Líder Prestaciones Sociales Educación

Proyectó y Elaboró. **MARIA EUGENIA TASCÓN H**
Contratista



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION No. 4725 DE FECHA

31 OCT 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN a nombre de AYMER PEREIRA GONZALEZ con C.C. No C.C. 6.560.524

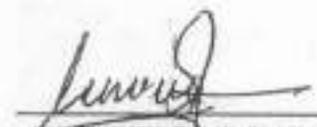
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PRESTACIONES SOCIALES**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 06 días del mes de Nov. del año _____, se hizo presente el (la) señor (a) **AYMER PEREIRA GONZALEZ** identificado(a) con C.C. **6.560.524**, en la Oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución número 4725 de Oct 31 / 2014 fecha _____, por medio de la cual se resuelve una solicitud de **PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN**.

Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Acto Administrativo.

Se le hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia.


NOTIFICADO C.C.
6560524, Zarzal


NOTIFICADOR C.C. 31144700
Eduardo Julgor



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION No.

DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN** a nombre de **AYMER PEREIRA GONZALEZ** con C.C. No **6,560,524 DE ZARZAL**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 56 de la ley 962 del 8 de Julio de 2005, Dec.2831 de Agosto 16 de 2.005, Decreto 001 del 1 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2014-PENS-014346** de fecha **24/07/2014** (la) señor (a) **AYMER PEREIRA GONZALEZ** identificada con la cédula No. **6,560,524 DE ZARZAL**, solicitó el reconocimiento y pago de la **PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN** por los servicios prestados como docente **NACIONAL / SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91** por más de veinte (20) años en el establecimiento Institución Educativa, **I.E. SAN JOSE** del municipio de **LA VICTORIA (V)**.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Partida Bautismo o Registro Civil original
- Certificados de tiempo(s) de servicio
- Certificado de Salarios
- Declaración de no estar pensionado.

Que de acuerdo a los anteriores documentos se estableció: Que el peticionario nació el **10/12/1957**

Que el peticionario ha prestado sus servicios para su jubilación en entidades de servicio público últimamente a la Nación se discrimina así:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	No. DIAS
F.N.P.Sc.M. (FIDUPREVISORA S.A.)	19/11/1993	18/11/2013	7.200
TOTAL			7.200

Que el peticionario adquirió el status el, **18/11/2013** fecha en que se encontraba afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores salariales que sirven de base para esta liquidación son:

FACTORES SALARIALES	VALOR
ASIGNACION BCA. PROMEDIO	2.624.263
SOBRESUELDOS NACIONALES	524.853
PRIMA VACACIONES DEC.1381/97	131.724
TOTAL	3.280.840

Por lo tanto el salario base para liquidación es de **3.280.840** Que el valor de la Pensión está calculada en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS. \$2.460.630** equivalente al 75% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicio en la fecha que adquirió el Status.

Que son disposiciones aplicables, Leyes 91/89, Ley6/45, Ley 33/85, y la Ley 71/88.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer y pagar a **AYMER PEREIRA GONZALEZ** identificado (a) con CC. No. **6,560,524 DE ZARZAL**, una **PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN** por el valor mensual de **\$2.460.630 (DOS MILLONES**

120
13
100



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

(2)
12
101

RESOLUCION No. DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN a nombre de AYMER PEREIRA GONZALEZ con C.C. No 6,560,524 DE ZARZAL.

CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISI CIENTOS TREINTA PESOS) a partir del 19/11/2013 De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

- PARAGRAFO PRIMERO:** *El pago de la prestación reconocida en el presente artículo se realizará a través de la Fiduciaria La Previsora S.A. Según contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Nación – MEN.*
- PARAGRAFO SEGUNDO:** *El disfrute de esta prestación económica es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas en la Ley.*
- ARTICULO SEGUNDO:** *El beneficiario debe acreditar la supervivencia cuando el cobro lo realice por intermedio de apoderado o autorizado, quien deberá aportar su respectiva autorización.*
- ARTICULO TERCERO:** *Quedan prescritas las mesadas comprendidas entre el () hasta el ().*
- ARTICULO CUARTO:** *El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará los aportes de cada mesada pensional de acuerdo a lo establecido en la Ley 91/89; Art.81 Ley 812/26-06-2003 y el Dcto. 2341/03, Art. 3°. Dcto. 3752/03, Ley 6/45. y Ley 1122/07, El 12,5%, hasta el 30/11/2008, y el 12% por Ley 1250/08 desde 01/12/2008.*
- ARTICULO QUINTO** *Reconocer personería jurídica a con c.c. No. y Tarjeta Profesional No. CSJ. y para los efectos del poder conferido*
- ARTICULO SEXTO:** *Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante el o (la) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.*
- ARTICULO SEPTIMO:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de del año

MARTHA CECILIA BALCAZAR LOPEZ
Secretaria de Educación Departamental

Vn. Bn. CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario Administración de Recursos

Vn. Bn. CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA
Grupo Jurídico Secretaría de Educación

Vn. Bn. FRANCIS ARIAS CAICEDO
Líder Prestaciones Sociales Educación

Proyectó y Elaboró, MARIA EUGENIA TASCÓN H
Contratista

COMPLETITUDES SECRETARIA DE EDUCACION (FOMAG)

Teniendo en cuenta que Informática Documental S.A.S. recibido de la Secretaria de Educación Departamental a través de su delegada María Patricia Fernández Prada, 17.714 carpetas correspondientes a 7.545 cédulas únicas como cuerpo cierto ya que no se verifica el contenido de cada carpeta; durante el desarrollo del proyecto se han encontrado las siguientes novedades entre otras:

1. Documentos que no corresponden al código del causante relevado.
2. Duplicidad de documentos.
3. Duplicidad de fotocopias
4. Expedientes completos fotocopiados incluidos en el expediente original.
5. Documentos de identificación que no corresponden al causante de la Historia Laboral que se relevó.
6. Expediente que incluyen más de un (1) causante
7. Creación de nuestros códigos de causantes teniendo en cuenta que en unas carpetas se encontraron documentos de más de un causante y en la base de relevo no fue registrada.

Una vez terminado el proceso de alistamiento y organización se hace necesario establecer un procedimiento para incluir las completitudes encontradas en cada uno de los expedientes del causante al cual corresponden.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la metodología aprobada por la Interventoría y la Gobernación del departamento, los documentos anteriores señalados se deben incluir acompañados del presente oficio en la parte final de la última carpeta de cada una de los causantes.

El presente documento se firma a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2018


 María Gloria Ballesteros Traslaviña
 Coordinadora Técnica


 María Cristina Díaz Rincón
 Analista

Oficina: Calle 26 # 69-63 Oficina 207 Edificio Torre 25
 Bodega: Transversal 93 # 51-36 BD 34 Parque Empresarial Puerta del Sol
 Teléfonos: 7428745-48-49
 Bogotá D.C., Colombia
 E-mail: comercial@infodocumental.com.co





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL
CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL "SAN JOSÉ"
LA VICTORIA VALLE**

Aprobado por Resolución No. 2327 de Octubre 11 del 2010
NIT: 891.901.154-5 Tel 7001653

La Victoria Valle, Septiembre 11/2014

Doctor
WBEYMAR DELGADO
Gobernador del Valle
Santiago de Cali

7180214 10 00 000 - BALCÁZAR
GOBERNACION DEL VALLE *XZ*

ASUNTO:	REF. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO	CURSOR:	SI/NO
DEST:	BALCE ALFREDO PEREZ MARILANDA	Nº COMUNICACION:	SI
DEPARTAMENTO:	SECRETARIA GENERAL		
CIUDAD:	T		
COMPANIA:	IE SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL LA		
REPARTO:	AYMER PEREIRA		

* 8 3 0 9 1 4 *

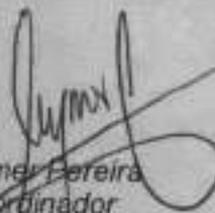
[RECIDADO]

Ref. SOLICITUD NOMBRAMIENTO

Con base en la referencia solicito sea tomada en cuenta mi hoja de vida para el reemplazo de la Rectora de la Institución Educativa San José quien se acogió al beneficio de jubilación, me desempeño en esta Institución como Coordinador desde hace tres años.

Mi perfil se ajusta a esta vacante soy Licenciado en educación con especialidad en biología y química y durante veinti un (21) años de vinculación con la secretaria de Educación del Valle y como Rector en otras Instituciones Educativas.

Agradezco su colaboración


Aymel Pereira
Coordinador
~~891.901.154-5~~

~~c.c Martha Balcázar Secretaria de Educación
c.c Santiago Nisto Coordinador Talento humano~~

50187

124

La Victoria, Diciembre 17 de 2014.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE



Doctor
SANTIAGO NIETO ECHEVERRY
Jefe Grupo de Talento Humano.
Secretaría de Educación del Valle.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE

(Firmado)

Ref. REVISIÓN A ASIGNACIÓN SOBRESUELDO RECTOR.

Cordial Saludo,

Desde 1995 fui nombrado como coordinador (Directivo Docente) adscrito a la Secretaría de Educación del Valle con sobresueldo del 20%; durante mi trayectoria en varias oportunidades me encargaron de Rectoría con un sobresueldo del 30% y en la actualidad como Rector Encargado de la Institución Educativa "San José" de La Victoria encuentro con extrañeza e inconformidad que mi sobresueldo es solo del 25%. Como quien dice tengo 5% de sobresueldo con respecto a lo asignado como coordinador que se le encarga rectoría.

Solicito entonces se haga revisión de mi asignación de sobresueldo como rector de la Institución Educativa que cuenta con los niveles de educación preescolar, educación básica (primaria y secundaria) y educación media.

Sugiero tener en cuenta las siguientes disposiciones legales:

Los Decretos anuales de salario N° 700 y 702 de 2009, N° 2940, 1367 y 1369 de 2010, N° 1055 y 1027 de 2011, N° 826 y 827 de 2012, N° 1001 y 1002 de 2013 y N° 171 y 172 de 2014 establecen "Asignación adicional para directivos docentes" cuando desempeñen uno de los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibiendo una asignación mensual adicional, así:

- Rector de escuela normal superior, el 35%.
- Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%.
- Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado del nivel de educación preescolar y la básica completa, el 25%.
- Rector de institución educativa que tenga sólo el nivel de educación media completa, el 30%.
- Coordinador de institución educativa, el 20%.
- Director de centro educativo rural, el 10%

Espero su positiva y pronta respuesta a esta solicitud, así como la cancelación de lo adeudado por incorrecta liquidación de sobresueldo como rector.

Atentamente,


Lic. AYMER PEREIRA GONZALEZ

Dirección calle 6 N° 7-29 La Victoria.
Celular 3185575995

Copia a María Oliva Gómez Valencia
Grupo de Nomina.

03 OCT 2014

125

20

Por medio del cual se concede una comisión para ocupar por encargo otro empleo -Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 0739 del 31 de julio de 2014, se crea el cargo de Rector de la Institución Educativa San José ubicada en el municipio de La Victoria;

Que el señor **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.560.624, es titular del cargo de Coordinador en la Institución Educativa San José ubicada en el municipio de La Victoria;

Que mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2014, el Licenciado **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, solicita al señor Gobernador del Valle del Cauca, sea tenido en cuenta para cubrir la plaza de Rector en la Institución Educativa San José ubicada en el municipio de La Victoria;

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil indica a los representantes legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que por efectos del Auto proferido por el Consejo de Estado están suspendidos provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 originaria de esta Comisión, en consecuencia no se otorgaran autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, **"mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"**, seguido advierte que todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, **"tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema"**

Que el artículo 65 del Decreto 2277 de 1979, preceptúa que un educador escalafonado en carrera, puede ser comisionado para ocupar por encargo otro empleo docente;

Que por necesidad del servicio educativo que demanda la comunidad educativa de la Institución Educativa San José ubicada en el municipio de La Victoria, se hace necesario encargar como Rector al Licenciado **AYMER PEREIRA GONZALEZ**;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder comisión para ocupar por encargo el empleo de Rector de la Institución Educativa San José ubicada en el municipio de La Victoria, Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa No. 6 Sede Zarzal, al Licenciado **AYMER PEREIRA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.560.624, titular del cargo de Coordinador en la misma Institución Educativa municipio y Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa, creado por Decreto No. 0739 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Docente comisionado en el presente Acto Administrativo deberá tener posesión del cargo ante el Grupo de Apoyo de Talento Humano Atención al Ciudadano, previo lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO. Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, Atención al Ciudadano, a la Gestión Educativa Municipal No. 6 Sede Zarzal y demás oficinas de competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de OCT de dos mil catorce (2014)

03 OCT 2014


UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
Gobernador del Valle del Cauca

Autorizó: Martha Cecilia Rincón, Carlos Alberto Quijano, Gustavo Padilla, Gerardo Mario Cárdenas





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO NUMERO DE 2.014
()

Por medio del cual se revoca el Artículo Cuarto del Decreto No. 1037 del 17 de septiembre de 2014 -Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Ley 715 de 2.001 y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo Cuarto del Decreto No. 1037 del 17 de septiembre de 2014, por medio del cual se nombra provisionalmente a **ISABEL CRISTINA OCAMPO DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.710.271 en el cargo de docente de la Institución Educativa Hernando Borrero Cuadros ubicada en el municipio de El Cerrito., Grupo de Apoyo a la Gestión Municipal No. 2 Sede Palmira;

Que la señora **ISABEL CRISTINA OCAMPO DUQUE**, no ha manifestado la aceptación del cargo para el cual fue nombrada, ni ha tomado posesión del mismo, de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Universitario del grupo de Personal, a fecha 6 de noviembre de 2014;

Que el Decreto No. 1950 de 1973 en el artículo 45 literal d, señala que la autoridad nominadora deberá derogar una designación cuando la persona designada no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales;

Que en virtud de lo expuesto.

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar el Artículo Cuarto del Decreto No. 1037 del 17 de septiembre de 2014, que nombra provisionalmente a **ISABEL CRISTINA OCAMPO DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.710.271, de conformidad a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, Atención al Ciudadano, al Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa No. 2 Sede Palmira y demás oficinas de competencia

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de de dos mil
catorce (2014)

UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador Valle del Cauca



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

Comprobante de Pago

21-ene-15 12:50 PM

Periodo de pago: 01-dic-14 a 31-dic-14

Centro de Costo: IE SAN JOSE

Nombres: PEREIRA GONZALEZ AYMER

Documento: 6560524

Cargo: Coordinador

Ingresos: \$2.711.939

Grado: 14

Encargo: Rector Institucion Educativa Basica Completa D.227

Sueldo Encargo: \$2.711.939

Ubicacion Encargo: IE SAN JOSE

Ciudad: La Victoria (Val)

Concepto

Ingresos

Egresos

AA-Asignacion Adicional Recto

6.417.939

Bonif. Mensual DC. 1566 1junio/14-31

11.752

Pago Sueldo de Vacaciones

1.588.349

Sueldo Basico

1.175.174

Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio

276.800

Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio

34.600

1621 SERVIVAL LTDA

50.163

1629 QUINTERO ASOCIADOS

101.160

1639 COPROCEVA

814.640

1704 DESCUENTO DAVIVIENDA S.A

401.000

Firma

\$3.460.039

\$1.678.363

Nota a Pagar

\$1.781.676

6560524 PEREIRA GONZALEZ AYMER

DIASL:30 Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio Banco: Banco Davivienda S.A. 393111356

Die / 2014

127



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA

890399029-5

Comprobante de Pago

21-ene-15 12:48 PM

Periodo de pago: 01-ene-15 a 31-ene-15

Centro de Costo: IE SAN JOSE

Nombres: PEREIRA GONZALEZ AYMER

Documento: 6560524

Cargo: Coordinador

Ingresos: \$2.711.939

Grado: 14

Encargo: Rector Institucion Educativa Basica Completa D.227

Sueldo Encargo: \$2.711.939

Ubicacion Encargo: IE SAN JOSE

Ciudad: La Victoria (Val)

Concepto

AA-Asignacion Adicional Rector [Redacted]

Ingresos

Egresos

Bonif. Mensual DC. 1566-1junio/14-31

[Redacted]

14.463

Pago Sueldo de Vacaciones

1.308.052

Sueldo Basico

1.446.367

Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio

276.320

Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio

34.600

1621 SERVIVAL LTDA

50.163

1629 QUINTERO ASOCIADOS

101.160

1639 COPROCEVA

818.211

1704 DESCUENTO DAVIVIENDA S.A

401.000

Firma

\$3.453.646 \$1.681.454 Neto a Pagar \$1.772.192

6560524 PEREIRA GONZALEZ AYMER

DIASL:30 Salud:F. Prestaciones Soc Del Magisterio Cesantias:F. Prestaciones Soc Del Magisterio Banco: Banco Davivienda S.A. 393111356

Enero / 2015

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PODER ESPECIAL	Código:FO-M10-P1-01 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 1
--	-----------------------	--

1.140-20-61.1

HONORABLE JUEZ
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

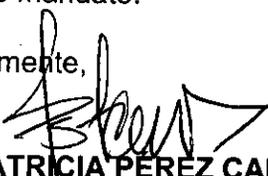
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: AYMER PEREIRA GONZALEZ
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
 RADICACION: 76-147-33-33-003-2022-00435-00

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora LORENZA VELASQUEZ CARDONA, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago, abogada titulado con tarjeta profesional No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa dentro del proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,


LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.

T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura
PLP

Acepto y Solicito Personería Jurídica.


LORENZA VELASQUEZ CARDONA

C.C. No. 31.409.265 de Cartago

T.P. No. 101.163 del C. S. de la J.

Notificación: loveca66@hotmail.com

Celular 3155669846

Dir. Carrera 3 # 10-33 Cartago V

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEXTA DE CALI
 ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
 AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 30 JUN 2022

compareció ante el Notario Sexto de esta Ciudad
la Patricia Pérez Caimón

a quien identificó con C.C. No. 072.523.290
 expedida en San Antonio

manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en él son suyas

COMPARECIENTE:

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
 Notario Sexto de Cali



República de Colombia



A065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)
FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE (2020) -----

ACTO O CONTRATO: *PQDER GENERAL. -----

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA NIT. 890.399.029-5. -----

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.640.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ante las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A065257431
PC014971506



18-09-19
22-06-21 PC014971506
KSVYB9MXTB
THOMAS GREG & BONE

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----



República de Colombia



Aa065257432

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leida en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA.**

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE.

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-

Aa065257432
PC014971505



18-09-19
22-06-21 PC014971505

THOMAS GREG & SONS

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.

COPIA

LA PODERDANTE

Clara Luz Roldan Gonzalez

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio: Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO

Adolfo Leon Olivero Stascon

ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

COPIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
CERTIFICA
QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE
EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O
ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO
REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE
CALI.
27 JUL 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
Es DI II copia autentica tomada de su
original y se expide para Clara Patricia Perez
Carmona consta de (2) hojas
Fecha: 27 JUL 2021